



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2970
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

| | |
|--|------|
| Decretos Sintetizados: (Nº 1510, 1597, 2207, 2258 a 2261, 2263 a 2265, 2267, 2280 a 2284, 2286, 2287 a 2289, 2292, 2294 a 2304, 2306 a 2313, 2316 a 2323, 2325, 2327 a 2334, 2336 a 2341, 2343 a 2345, 2347 a 2354, 2359, 2360, 2362, 2364 a 2366, 2368, 2370, 2382, 2391 a 2404, 2409, 2413 a 2415)..... | 2162 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 862, 863, 867, 869 a 887, 889, 892 a 896 y 904)..... | 2173 |
| Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 34 a 38)..... | 2176 |
| Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 398, 400, 403 y 404)..... | 2176 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1262, 1263, 1302, 1312, 1324, 1327, 1348 y 1367)..... | 2177 |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nº 858 a 869, 872 a 875, 878 a 894)..... | 2178 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 39)..... | 2181 |
| Contaduría General: (Res. Nº 425 a 433)..... | 2181 |
| Secretaría General: (Res. Nº 244)..... | 2182 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 940 a 978)..... | 2182 |
| Secretaría de Turismo: (Res. Nº 48 a 50)..... | 2185 |
| Instituto de Seguridad Social - SEMPRES (Disp. Nº 8)..... | 2186 |
| Licitaciones:..... | 2187 |
| Edictos de Minería:..... | 2190 |
| Edictos:..... | 2190 |
| Avisos Judiciales:..... | 2191 |
| Jurisprudencia Judicial:..... | 2203 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 2204 |
| Concursos:..... | 2215 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1510 -15-VII-11 -Art. 1º. Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 237 del Expediente N° 8120/11.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 187599", adjunta a foja 95. Se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 3º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 183683 y N° 183684", adjuntas a fojas 171 y 172, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1597 -11-VIII-11- Art.1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 241 del Expediente N° 9358/11.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 183686 y N° 183687" adjuntas a fojas 167 y 168, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 2207 -29-IX-11- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma a transferir al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 004, Parcela 8, Partida N°: 719.484, con una superficie de dos (2) áreas, ochenta y seis (86) centiáreas; Ejido 108, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 004, Parcela 9, Partida N°: 719.485, con una superficie de dos (2) áreas, noventa y cuatro (94) centiáreas; Ejido 108, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 004, Parcela 10, Partida N°: 719.486, con una superficie de dos (2) áreas, noventa y cuatro (94) centiáreas; Ejido 108, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 004, Parcela 11, Partida N°: 719.487, con una superficie de dos (2) áreas, noventa y cuatro (94) centiáreas; Ejido 108, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 004, Parcela 12, Partida N°: 719.488, con una superficie de dos (2) áreas, noventa y cuatro (94) centiáreas, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Número Entrada: 10936/99, Matrículas: 388, 389, 390, 391 y 392, Sección: XIX, plano registrado N° 23942, protocolizado al Tomo 276, Folio 66.-

Art. 2º.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, los inmuebles descriptos en el Artículo 1º, conforme a lo normado en el

Artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2258 -6-X-11- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1795/11, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS SECTORES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA - LA PAMPA", fijándose para el día 18 de Noviembre de 2011 a la hora 10:00, acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el Artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 2259 -6-X-11- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1919/11, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA N° 88 - LA HUMADA - LA PAMPA" fijándose para el día 23 de Noviembre de 2011 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el Artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 2260 -6-X-11- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1793/11, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN EN EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - RANCUL - LA PAMPA", fijándose para el día 21 de Noviembre de 2011 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el Artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 2261 -6-X-11- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1797/11, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN COMISARIA DEPARTAMENTAL Y CASA DE FAMILIA - SANTA ISABEL - LA PAMPA", fijándose para el día 22 de Noviembre de 2011 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el Artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 2263 -6-X-11- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada mediante Decreto N° 1985/11, por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO, PLANTA DE TRATAMIENTO Y EXPENDIO

DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE REALICO" fijándose para el día 27 de Octubre de 2011 a las 10:00 hs. el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el Artículo 2° del citado Decreto.-

Decreto N° 2264 -6-X-11- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada mediante Decreto N° 1986/11, por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - RED DE DISTRIBUCIÓN - 1° ETAPA" LOCALIDAD DE TOAY" fijándose para el día 28 de Octubre de 2011 a las 10:00 hs. el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el Artículo 2° del citado Decreto.-

Decreto N° 2265 -6-X-11- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada mediante Decreto N° 1978/11, por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE-RED DE DISTRIBUCION DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO" fijándose para el día 31 de Octubre de 2011 a las 10:00 hs. el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el Artículo 2° del citado Decreto.-

Decreto N° 2267 -7-X-11- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 24/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte N° 4012/11.-

Art. 2°.-Desestímense los ítems 1, 7, 13, 14, 21, 22, 32, 54, 56, 59, 65, 67, 68, 76, 83,106, 113, 114, 126, 129, 132, 143, 149, 158, 175, 196, 215, 223, 262, 288, 293, 295, 298, 308, 309, 310, 312, 313, 329, 347, 365, 370, 373, 381, 411, 417, 436, 458, 507, 535, 577, 613, 614, 615, 616, 663, 700, 714, 715, 717, 726 y 727; decláranse desiertos los ítems 16, 91, 92, 151, 217, 336, 349, 366, 383,403,454,512, 574, 576, 581, 582, 603, 606 y 694; aumentase en un noventa y nueve mil novecientos por ciento (99.900%) la cantidad solicitada de los ítems 89 y 724, en un cien por ciento (100%) la cantidad solicitada de los ítems 11, 27, 44, 64, 94, 127, 133, 170, 203, 205, 228, 252, 259, 264, 287, 404, 499, 588, 638, 640 y 671, en un sesenta y seis por ciento (66%) la cantidad solicitada del ítem 244, en un sesenta por ciento (60%) la cantidad solicitada del ítem 279, en un cincuenta por ciento (50%) la cantidad solicitada de los ítems 29, 30, 34, 63, 70, 181, 235, 237, 240, 260, 276, 289, 315, 342, 377, 431, 495, 629 y 676, en un cuarenta por ciento (40%) la cantidad solicitada del ítem 394, en un treinta coma cero siete por ciento (30,07%) la cantidad solicitada del ítem 533, en un treinta por ciento (30%) la cantidad solicitada del ítem 591, en un veinticinco por ciento (25%) la cantidad solicitada de los ítems 3, 20, 33, 102, 171, 179, 186, 206, 208, 211, 216, 219, 232, 236, 242, 274, 283, 299, 340, 391, 393, 425, 508, 564, 585, 622, 626, 635, 641, 702 y 703, en un veinticuatro coma noventa y tres por ciento (24,93%) la cantidad solicitada del ítem 610, en un veinticuatro coma

ochocientos setenta y cinco por ciento (24,875%) la cantidad solicitada del ítem 554, en un veinticuatro coma ochenta y cinco por ciento (24,85%) la cantidad solicitada del ítem 330, en un veinticuatro coma ochenta y cuatro por ciento (24,84%) la cantidad solicitada del ítem 584, en un veinticuatro coma cinco por ciento (24,5%) la cantidad solicitada del ítem 17, en un veinticuatro por ciento (24%) la cantidad solicitada de los ítems 142 y 193, en un veinte por ciento (20%) la cantidad solicitada de los ítems 28, 45, 103, 115, 139, 164, 201, 278, 305, 321, 322, 324, 333, 367, 380, 419, 433, 437, 473, 479, 482, 539, 572, 633, 652, 673, 701, 708 y 711, en un diez coma catorce por ciento (10,14%) la cantidad solicitada del ítem 621, en un diez por ciento (10%) la cantidad solicitada de los ítems 320, 386 y 707, en un ocho por ciento (8%) la cantidad solicitada del ítem 548, en un seis coma sesenta y seis por ciento (6,66%) la cantidad solicitada del ítem 649, en un cinco por ciento (5%) la cantidad solicitada del ítem 69, 434, 598 y 611, en un dos coma ocho por ciento (2,8%) la cantidad solicitada del ítem 658, en un dos por ciento (2%) la cantidad solicitada del ítem 710, en un cero coma ocho por ciento (0,8%) la cantidad solicitada de los ítems 99, 432, 596 y 666, en un cero coma cincuenta y siete por ciento (0,57%) la cantidad solicitada del ítem 214, en un cero coma treinta y cuatro por ciento (0,34%) la cantidad solicitada del ítem 524, en un cero coma treinta y tres por ciento (0,33%) la cantidad solicitada del ítem 272, en un cero coma veinticuatro por ciento (0,24%) la cantidad solicitada del ítem 459, en un cero coma dos por ciento (0,2%) la cantidad solicitada de los ítems 357 y 494, en un cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125%) la cantidad solicitada del ítem 693, en un cero coma uno por ciento (0,1%) la cantidad solicitada del ítem 176, en un cero coma cero nueve por ciento (0,09%) la cantidad solicitada del ítem 168, en un cero coma cero ocho por ciento (0,08%) la cantidad solicitada del ítem 66, en un cero coma cero setenta y tres por ciento (0,073%) la cantidad solicitada del ítem 124, en un cero coma cero quinientos ochenta y ocho por ciento (0,0588%) la cantidad solicitada del ítem 248, en un cero coma cero cuarenta y tres por ciento (0,043%) la cantidad solicitada del ítem 109, en un cero coma cero tres por ciento (0,03%) la cantidad solicitada del ítem 173, en un cero coma cero dos por ciento (0,02%) la cantidad solicitada de los ítems 325, 461 y 665, en un cero coma cero ciento veinticinco por ciento (0,0125%) la cantidad solicitada del ítem 648; disminúyase en un cincuenta por ciento (50%) la cantidad solicitada de los ítems 161, 306, 307 y 311, en un cuarenta y cuatro por ciento (44%) la cantidad solicitada del ítem 546, en un veinticinco por ciento (25%) la cantidad solicitada de los ítems 48, 145, 189, 317, 395, 486, 549, 556, 593, 637, 664 y 695, en un veinte por ciento (20%) la cantidad solicitada de los ítems 43, 144, 363, 392, 406, 407, 484, 559, 566 y 661, en un diez por ciento (10%) la cantidad solicitada de los ítems 39, 40, 204 y 492, en un uno coma cuarenta y cuatro por ciento (1,44%) la cantidad solicitada del ítem 409, en un cero coma novecientos veintitrés por ciento (0,923%) la cantidad solicitada del ítem 682, en un cero coma ochenta y ocho por ciento (0,88%) la cantidad solicitada del ítem 683, en un cero coma cuarenta y cuatro por ciento (0,44%) la cantidad solicitada del ítem 245, en un cero coma cuatro por ciento (0,4%) la cantidad

solicitada del ítem 542, en un cero coma treinta y dos por ciento (0,32%) la cantidad solicitada del ítem 680, en un cero coma tres por ciento (0,3%) la cantidad solicitada del ítem 153, en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) la cantidad solicitada del ítem 534, en un cero coma uno por ciento (0,1%) la cantidad solicitada de los ítems 422 y 583, en un cero coma cero setecientos sesenta y nueve por ciento (0,0769%) la cantidad solicitada del ítem 277 y en un cero coma cero dos por ciento (0,02%) la cantidad solicitada del ítem 119, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, aquellos ítems que los adjudicatarios se vean imposibilitados de entregar por razones de fuerza mayor.-

Art. 4°.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 2280 -19-X-11- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 56/10 tramitada por el Departamento Compras y Suministros.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a contratar en forma directa con la firma ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., la locación del inmueble sito en calle Chile N° 592 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio d, Manzana 58. Parcela 8, Partida N° 683740, destinado al funcionamiento de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia dependiente de Jefatura de Policía en la suma mensual de \$ 11.000,00, encuadrando dicha contratación en el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Xpte. N° 9772/10)

Decreto N° 2281 -19-X-11- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1939/11, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN SECTOR PEDIATRÍA E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", fijándose para el día 24 de Noviembre de 2011 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el Artículo 2° del citado Decreto.-

Decreto N° 2282 -19-X-11- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Juan Ramón GARAY.

Decreto N° 2283 -20-X-11- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2284 -20-X-11- Art. 1°.- Otórgase a la Unión Transitoria de Empresas (UTE) integrada por

GREGORIO, NUMO Y NOEL WERTHEIN S.A. AGRÍCOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL – PETROSIEL S.A. - ENERGIAL S.A., la Concesión de Explotación sobre el LOTE I, ubicado en el Área SALINA GRANDE I en la Provincia de La Pampa, para realizar trabajos de Desarrollo y Explotación de Hidrocarburos bajo el régimen previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato la Sección 3° del Título II de la Ley N° 17.319 y demás normas complementarias y reglamentarias, a partir de la fecha del presente Decreto y por los plazos previstos en el artículo 3.29 del Contrato citado.-

El Área de la Concesión se halla delimitada por las siguientes coordenadas:

proyección conforme GAUSS-KRUGGER, sistema geodésico INCHAUSPE 69

| | X | Y |
|--------|------------|------------|
| 11bis | 2644165.14 | 5780245.78 |
| 12bis | 2644165.09 | 5775300.36 |
| 13 | 2649012.00 | 5775300.00 |
| 14 | 2649012.00 | 5772040.00 |
| 15 | 2647157.00 | 5772026.00 |
| 16 bis | 2647159.00 | 5766504.00 |
| 16 | 2647639.00 | 5767292.00 |
| 1L | 2647804.65 | 5767446.66 |
| 2L | 2648501.21 | 5767509.72 |
| 3L | 2649449.28 | 5767176.19 |
| 4L | 2651921.33 | 5769750.81 |
| 5L | 2654225.49 | 5769733.12 |
| 6L | 2655797.81 | 5769204.42 |
| 7L | 2658566.40 | 5769560.82 |
| 8R | 2659006.79 | 5769248.73 |
| 9R | 2658951.31 | 5768674.62 |
| 10R | 2659189.10 | 5768330.54 |

| | X | Y |
|-----|------------|------------|
| 11R | 2659066.77 | 5767979.67 |
| 12R | 2658441.19 | 5767155.60 |
| 13R | 2658450.03 | 5766851.05 |
| 14R | 2658252.54 | 5766139.49 |
| 15R | 2657825.19 | 5764737.86 |
| 16R | 2659504.72 | 5763883.10 |
| 17R | 2660244.35 | 5763867.83 |
| 18R | 2659948.41 | 5761904.45 |
| 19R | 2660573.60 | 5761652.04 |
| 20R | 2661870.06 | 5756223.39 |
| 21R | 2661766.12 | 5753484.70 |
| 22R | 2662500.36 | 5752875.88 |
| 23R | 2664049.12 | 5753533.81 |
| 24R | 2667096.47 | 5748448.98 |
| 17 | 2668498.11 | 5748108.25 |
| 18 | 2667878.00 | 5780219.00 |

Art. 2°.- Apruébese el Programa de Desarrollo y Compromiso de Inversión por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (U\$S 19.680.000,00), para el período 2011-2015, correspondiente al LOTE I del Área SALINA GRANDE I cuya Concesión de Explotación se otorga por el presente.-

Art. 3°.- Reviértase a favor de la Provincia de La Pampa el Permiso de Exploración de Hidrocarburos de los Lotes IV, V, VI, VII y VIII del Área SALINA GRANDE I, disponiendo que la reversión importa la transferencia a su favor, sin cargo alguno, de pleno derecho y libre de todo gravamen en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.2 del Contrato.-

Art. 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, en su carácter de Autoridad de Aplicación a recibir en representación de la Provincia de La Pampa, los Lotes IV, V, VI, VII y VIII del Área SALINA GRANDE I, revertida por la Unión Transitoria de Empresas (UTE), integrada por GREGORIO, NUMO Y

NOEL WERTHEIN S.A. AGRÍCOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL – PETROSIEL S.A. - ENERGIAL S.A.-

Art. 5º.- Instrúyase al Escribano General de Gobierno, de conformidad a lo prescripto en el artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar, sin cargo, los instrumentos que la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería le remita en un plazo no mayor a SESENTA (60) días de la fecha de publicado el presente, a saber: copia autenticada del presente Decreto y demás antecedentes que pudieran corresponder.-

Art. 6º.- Hasta tanto la potencialidad del LOTE I, y a su vez la totalidad del Área SALINA GRANDE I sea tal que justifique la construcción de una Planta de Tratamiento de Crudo (PTC) dentro de la jurisdicción provincial y posterior medición por medio de una Unidad LACT, con carácter de permiso precario la UTE deberá garantizar la individualización de la producción efectivamente extraída, sin flexibilizar dentro de la jurisdicción de la Provincia y contar con un sistema de medición confiable instalado en el ducto que colecte el total de la producción bruta de hidrocarburos extraídos en esta área.-

Decreto N° 2286 -20-X-11- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1999/11, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO EN SECTOR INTERNACIÓN CLÍNICA QUIRÚRGICA E.A. DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA - LA PAMPA", fijándose para el día 25 de Noviembre de 2011 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 2287 -26-X-11- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE":-

LISTADO DE LOCALIDADES

| <u>LOCALIDAD</u> | <u>MODULO</u> | <u>MONTO</u> |
|------------------|---------------|---------------------|
| Jacinto Arauz | 24 | \$ 15.000,00 |
| Miguel Riglos | 48 | \$ 30.000,00 |
| TOTALES | 72 | \$ 45.000,00 |

Decreto N° 2288 -26-X-11- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de prestación de servicios que como Anexo I forma parte de la presente, el cual se celebrará con la firma "Aguas del Colorado S.A.P.E.M.", con vigencia a partir de la fecha de su firma, por un plazo de seis (6) con opción a prórroga por 6 meses adicionales, y cuyo objeto es la provisión de servicio de acceso a internet, con un ancho de banda de setenta (70) Mbps, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Eppte N° 12310/11)

Decreto N° 2289 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de uniformes para el personal policial y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 2263/11.-

Art. 2º.- Ratifícase la Resolución N° 465/11 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por la cual no se hace lugar a la impugnación presentada por la firma INDECAL CALZADOS S.R.L.-

Decreto N° 2292 -27-X-11- Art. 1º.- Declárase el día 2 de noviembre de 2011, no laborable para la Administración Pública Provincial, por los motivos expresados en el considerando que antecede.

Art. 2º.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Entidades Bancarias, organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1º.-

Decreto N° 2294 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase la contratación de los Trabajos Adicionales en la Obra: "CIENTO CATORCE (114) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "L" - ITEM N° 5 - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – 2º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS", a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 577.365,31, a valores de noviembre de 2009, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos, N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 encuadrando el procedimiento en el Artículo 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2295 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 868.897,95 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5454/10)

Decreto N° 2296 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Parera -184-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 72.779,54, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. 12328/09)

Decreto N° 2297 -27-X-11- Art. 1º.- Créase un Fondo Fijo en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social para solventar gastos de participación de representaciones deportivas oficiales en los Juegos Nacionales Evita 2011, en la Ciudad de Mar del Plata; y Binacionales de la Araucanía 2011, en la Provincia

de Tierra del Fuego y en la Ciudad de Punta Arena de la República de Chile, por el monto de \$ 40.000,00.- (S/Expte. N° 6834/11)

Decreto N° 2298 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 196 REPUBLICA DEL LÍBANO - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS - TARPIN CARLOS ANTONIO U.T.E. representada por su Representante Legal Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 1.965.144,00 con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 666/11)

Decreto N° 2299 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de 3 vehículos utilitarios, chicos, cabina simple con caja de carga, 2 vehículos utilitarios, medianos, 4 x 2, cabina simple con caja de carga y 1 vehículo utilitario, mediano, 4 x 2, cabina doble con caja de carga, destinados a la Administración Provincial de Energía, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 11882/10.-

Decreto N° 2300 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL obrante a fojas 3063, encuadrando el procedimiento en los Artículos 64 inciso b) y 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase la contratación de los TRABAJOS ADICIONALES en la Obra: "S/CIENTO ONCE (111) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 3 Y 6) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA." a la Empresa: CONSTRUCCIONES TITO de TORREZ Héctor Armando y DIAZ José Luis S.H. por el monto de \$ 112.859,50 a valores de Octubre de 2009, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 1295/02, Ley N° 1419 y modificatorias, Decreto N° 3043/08, Convenio Marco 1842/OC-AR, Ley N° 2403 Artículo 24, Ley N° 2549, con una Ampliación de Plazo Contractual de SESENTA (60) días corridos, que serán contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en los Artículos 64 inciso b) y 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2301 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 947.988,00, a

favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a la culminación de construcción Hotel Quehué.-

Decreto N° 2302 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 2303 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Macachín -012-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 67.970,13 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13219/09).-

Decreto N° 2304 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Winifreda -087-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 76.108,94 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13105/09)

Decreto N° 2306 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 54.911,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13538/09).-

Decreto N° 2307 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 73.909,65 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12166/09)

Decreto N° 2308 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 150/11, de ese Organismo.

Art. 2°.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | LEGAJO |
|----------------------------------|-----------|--------|
| MASOERO PALACIOS, Liliana Andrea | 7 | 58383 |
| IGLESIAS, Alejandra Inés | 8 | 64178 |
| DIAZ, Marcela Raquel | 9 | 60192 |

Decreto N° 2309 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 88.496,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11256/09).-

Decreto N° 2310 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y el Proyecto de Contrato de Locación) que obra a fojas 7/15 y, consecuentemente, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2011, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del citado Organismo.- (S/Expte. N° 11500/11)

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del Tribunal de Cuentas, sito en Avenida San Martín N° 359, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 2311 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Pico -153-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 390.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13863/09)

Decreto N° 2312 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno", inscripta en el Registro Provincial de Entidades de Bien Público bajo matrícula N° 15-3- 3- 01 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la Institución.-

Decreto N° 2313 -27-X-11- Art. 1º.- Déjese sin efecto el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 768/11, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE A° A° DEL SECTOR QUIRÓFANOS DEL E.A. "LUCIO MOLAS" - SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo N° 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2316 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 149, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de permanencia en obra hasta la correspondiente aprobación del trámite administrativo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo precedente.-

Decreto N° 2317 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 21/42 del Expediente N° 5043/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a

Licitación Privada N° 133/11, para la adquisición de descartables, colorantes y drogas para los laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, anatomía patológica, bancos de sangre y bromatología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.- (S/Expte. N° 5043/11)

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2318 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 29/35 del Expediente N° 5202/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 36/11, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2319 -27-X-11- Art. 1º.- Tesorería General de la Provincia ingresará la suma de \$ 943.000,00, transferida por el Ministerio del Interior de la Nación, en el recurso: -MINISTERIO DEL INTERIOR –Plan Provincial de Deporte Social.-

Decreto N° 2320 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético Macachín, con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$100.000,00.- destinado a solventar gastos de infraestructura de la institución.-

Decreto N° 2321 -27-X-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 384.328,62, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".- (S/Expte. 9349/11).-

Decreto N° 2322 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Victorica -126-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 84.120,27 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13354/09).-

Decreto N° 2323 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 59.312,50, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11872/09)

Decreto N° 2325 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de La Adela Limitada (C.E.O.S.P.L.A) con domicilio legal en la localidad de La Adela, por la suma de \$ 42.000,00 , destinado a solventar los gastos que demande la "Ampliación de la Sala de Extracción de Miel", en el marco del Convenio N° 655/10, suscripto el 30 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, aprobado por Ley N° 2627.

Decreto N° 2327 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 1576 y 1577, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de permanencia en obra hasta la correspondiente aprobación del trámite administrativo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo precedente.

Decreto N° 2328 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/11 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma LOS CONCE S.A, la adquisición de transformadores de potencia en baño de aceite de 4000 kV A con conmutador sin tensión, destinados a la Sub Estación Transformadora de Ingeniero Luiggi; en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (U\$S 143.400,00).- (S/Expte. N° 1405/11)

Decreto N° 2329 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN SALÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA N° 42 -QUETREQUEN - LA PAMPA" a la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, por el monto de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.064.982,00) con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1172/11)

Decreto N° 2330 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN SERVICIOS HOSPITAL "MATILDE Y VIRGINIA GHIOLDI" - LA

MARUJA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.920.324,00 con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 900/11).-

Art. 2º.- Fijase el día 29 de Noviembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Decreto N° 2331 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO NIVEL IV - GENERAL ACHA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende, a la suma de \$ 2.667.000,00, con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 908/11)

Art. 2º.- Fijase el día 02 de Diciembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Decreto N° 2332 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO MARIANO MORENO - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.183.000,00, con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución en 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Pública N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2662/11)

Art. 2º.- Fijase el día 01 de Diciembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Decreto N° 2333 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 399/11 del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Lorena Deleasir

GRABOSQUI, D.N.I. N° 27.647.975, (Clase 1.979), Afiliado N° 67.522, Legajo N° 72.627, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 2334 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo contractual de fojas 1088.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2229/10 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - MIGUEL RIGLOS" con la Empresa COPAM S.R.L. representada por su Socio Gerente Señora Mirta Beatriz NUÑEZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 160.600,00, con valores al mes de MARZO de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.

Art. 3°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.

Decreto N° 2336 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, una Ampliación de Plazo de SESENTA (60) días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 236 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse como consecuencia de la Ampliación del Plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2337 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1346 - Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 80.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 2338 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CINCUENTA (50) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA ITEM 17 - CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS - AÑO 2010 CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA

- 1809 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6000) VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 2312/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2339 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 63.435,98, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 - con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. 11009/09)

Decreto N° 2340 -27-X-11- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 41.111,21, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9099/11)

Decreto N° 2341 -27-X-11- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 92.797,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9097/11)

Decreto N° 2343 -27-X-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 95.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a la construcción de una pileta en el Complejo Polideportivo.-

Decreto N° 2344 -27-X-11- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 269.477,53, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco de "Programa de Participación Comunitaria". (S/Expte. N° 9350/11)

Decreto N° 2345 -27-X-11- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 71.565,91, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9340/11)

Decreto N° 2347 -27-X-11- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 35.000,00, para la limpieza de los canales de desagües

pluviales de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2348 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 70.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11944/09)

Decreto N° 2349 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Realicó -197-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 87.459,73 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14884/09)

Decreto N° 2350 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Rancul -187-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 90.579,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13358/09)

Decreto N° 2351 -27-X-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 50.783,71, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 8039/11)

Decreto N° 2352 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13966/09)

Decreto N° 2353 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Metileo -212-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 57.056,80, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11308/09)

Decreto N° 2354 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 67.053,58 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11413/09)

Decreto N° 2359 -27-X-11- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 1193/11 en lo referente a la superficie del inmueble Partida N° 624.880, debiendo

consignarse como correcta la de 135 hectáreas, 46 áreas, 81 centiáreas.

Art. 2º.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/11, y consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem 1 - Inmueble rural designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 35, Partida N° 500.974, de 635 hectáreas, 64 áreas, 10 centiáreas de superficie, a los Señores José Manuel ALBIZU (D.N.I. N° 8.367.462), Marcelo Ricardo ALBIZU (D.N.I. N° 13.696.542) y María Mercedes ALBIZU (D.N.I. N° 10.390.351), en un canon anual de \$ 180.101,00, - Ítem 2 - Inmueble rural designado catastralmente como Sección n, Fracción B, Lote 08, Parcela 45, Partida N° 624.880, de 135 hectáreas, 46 áreas, 81 centiáreas de superficie, a los Señores Blas Aníbal ALBIZU (D.N.I. N° 20.032.956) y María Luz ALBIZU (D.N.I. N° 17.864.062), en un canon anual de \$ 8.950,00.-

Decreto N° 2360 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 4316/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 41/11, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Consejo de la Juventud de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2362 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 9848/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 146/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 74, ubicada en Avenida Uruguay N° 251, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2364 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle S/Expte. N° 14687/10.-

Decreto N° 2365 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 16/24 del Expediente N° 7589/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 124/11, para la provisión de pan destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2366 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO - CHAMAICO - LA PAMPA" a la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, por el monto de \$ 1.482.000,00 con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º primer párrafo -de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-(S/Expte. N° 1937/10)

Decreto N° 2368 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 817 y 818.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 3687/10 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/10 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL, ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y CLOACAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 ESCUELAS - TOAY - LA PAMPA" con la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Dante Omar BARRABASQUI, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 115.934,23 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 2370 -27-X-11- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Marcos Sebastián PELIZZARI, DNI. N° 27.474.965, Clase 1979, en los siguientes períodos: del 3 de noviembre de 2009 al 1 de enero de 2010, del 4 de enero al 12 de marzo, del 8 de abril al 5 de agosto de 2010 y del 8 de agosto de 2010 al 3 de febrero de 2011 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.801,58, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -P.P. 10 -p.p. 02 - SP- 01 - CL. 00 - SCL. 000 -C- 6, del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2382 -27-X-11- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 117/2011 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 2391 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 683 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Unión Transitoria de Empresas "LACROUTS-ALVAREZ" correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 2884/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "PLUVIALES EN CALLE 25 ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y CALLE 24 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 665 a 676, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 4806/10)

Decreto N° 2392 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio del Plazo Contractual obrante a fojas 597.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante de fojas 691 a 692, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "CUARENTA y CUATRO (44) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "P" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 427 VIVIENDAS 2ª ETAPA", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 663 a 689, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 2393 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Centro de Sistematización de Datos y la firma "ALERTA MÁXIMA S.R.L.", en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, complementario al contrato de prestación del servicio de vigilancia, control de instalaciones, de accesos y de equipos, destinado a las oficinas del Área CGO del citado organismo, correspondiente a la Licitación Privada N° 154/10 tramitada por Expediente N° 7545/10, aprobada mediante Decreto N° 3250/10.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo anterior.-

Decreto N° 2394 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Señor Ministro de Salud la suscripción con el señor Edgardo Martín MONTERO, (D.N.I. N° 13.985.756) en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato

de prestación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de la misma, perteneciente a los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Evita" y "Centro Sanitario" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 556/08 en la Licitación Pública N° 38/07.- (S/Expte. N° 5883/07 Anexo R)

Decreto N° 2395 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 717, por la suma total de \$ 91.167,53 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1924/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA SANTILLÁN - SANTA ROSA", conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 625/689, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 2396 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 364, por la suma total de \$ 69.805,89 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 127/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DEL COLEGIO POLIMODAL GENERAL MANUEL BELGRANO – EDUARDO CASTEX – LA PAMPA", conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 349 a 363, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 2397 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Reinicio del Plazo Contractual, agregado a fojas 1001, dispuesto para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL, CLOACAS Y AGUA POTABLE EN EL PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1030 por la suma total de \$ 99.118,50, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES representada por su titular Marcelo PROST, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1615/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL, CLOACAS Y AGUA POTABLE EN EL PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica

confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1005 a 1029, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 2398 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 589, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NOVENTA (90) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - ITEM N° 16 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 561 a 587, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 2399 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1301, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "H" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 1271 a 1299, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 2400 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 335, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "OCHO (8) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LUAN TORO - ITEM N° 16 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 10 ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 314 a 333, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 2401 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 539, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge

BERTONE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CIEN (100) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "c" -ITEM N° 42 - DOS MIL (2000) VIVIENDAS - Iª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 487 a 537, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 2402 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 537, - por la suma total de \$ 43.383,75, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA DANCO representada por su apoderado y representante técnico Arquitecto Germán Esteban AGUIRRE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2375/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN JIN N° 3 ESCUELA N° 240 - SANTA ROSA-LA PAMPA", conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 485/515, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 2403 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 818, por la suma total de \$ 144.289,14, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Representante Técnico Dante Omar BARRABASQUI, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2981/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 743 a 801, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 2404 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 38/11 y, consecuentemente, adjudicase al Señor Juan José REGALADO, D.N.I. N° 20.561.227, la prestación del servicio de comida y alojamiento de la Delegación Pampeana que participará de los Juegos Nacionales Evita a disputarse en la ciudad de Mar del Plata, en la suma total de \$ 754.820,00.-

Art. 2º.- Auméntase en un 10% la cantidad de plazas diarias solicitadas, por aplicación del artículo 66 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2409 -28-X-11- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4 vuelta, del Expediente N°

11990/11, la suma total de \$ 1.397.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el Artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 2413 -28-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 44/52 del Expediente N° 9803/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 42/11, para la adquisición de vehículos utilitarios y pick ups, destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2414 -28-X-11- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 2234/11, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE SALUD NIVEL I - ALGARROBO DEL ÁGUILA - LA PAMPA", fijándose para el día 30 de Noviembre de 2011 a la hora 11 :00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 2415 -28-X-11- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1996/11, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA - MAURICIO MAYER - LA PAMPA", fijándose para el día 29 de Noviembre de 2011 a la hora 11 :00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2º del citado Decreto.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 862 -28-X-11- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 174/11)

Res. N° 863 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (AP.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 867 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Quetrequén denominado "Actividades Deportivas y Recreativas para Jóvenes y Niños", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$4.396,35, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 869 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telén denominado "Aprendiendo a Comer Mejor", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$9.500,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 870 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Hogar de Transito para Víctimas de Violencia Familiar -Conformación Equipo Interdisciplinario" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 15.136,33, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 871 -31-X-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 619/11 -Expediente N° 9689/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Municipalidad con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter O - Cuenta 1 - U.O. 10 - F y F 490 - Sección 01 - P.P. 030 - p.p. 02 - p.s.p. 01 -C.L. 84 - SCL 069 — Partida n° 5936, del Presupuesto vigente (063/8).-

Res. N° 872 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Maruja denominado "Un Mejor Vivir para Mi Pueblo" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$8.992,89, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 873 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Carro Quemado denominado "Talleres Artesanales e

Informática" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$6.559,89, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 874 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Embajador Martini denominado "Talleres Culturales", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$6.360,41, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 875 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena denominado "Equipamiento Deportivo" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º: Transfíerese a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$4.774,66, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 876 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet denominado "Equipamiento Saló de Eventos Sociales- Club Social y Deportivo Local", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º: Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma \$ 4.454,84, **destinada** a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 877 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de La Humada en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 33.166,27 destinada a solventar el gasto que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 9832/11)

Res. N° 878 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Victorica destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 9686/11)

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$21.238,09, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 879 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 160/11 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma MAITEN TURISMO: por la suma de \$ 296.694,00, por la prestación del servicio de transporte terrestre y alimentación en viaje de la delegación de la Provincia de La Pampa que participará de los Juegos Binacionales de La Araucanía 2011.-

Res. N° 880 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Ceballos en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de \$ 39.750,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 10395/11)

Res. N° 881 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Hogar de Tránsito para Víctimas de Violencia Familiar-Equipamiento" en el marco del Programa "Decidir entre Todos",

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 19.909,15 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.

Res. N° 882 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Loventuel en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$ 39.870,21, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 9829/11)

Res. N° 883 -31-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro Sur de Básquetbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 34.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la preparación y participación de deportistas en los Juegos de la Araucanía 2011.-

Res. N° 884 -31-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 8.000,00 para solventar parcialmente los gastos de participación en los Juegos de la Araucanía 2011.-

Res. N° 885 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Sarah en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 32.642,20, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 10411/11)

Res. N° 886 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Abramo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 34.339,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 9343/11)

Res. N° 887 -31-X-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de octubre del corriente año.- (S/Expte. N° 172/11)

Res. N° 889 -1-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Pichi Huinca en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$39.813,38, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 11834/11)

Res. N° 892 -7-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Uriburu en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$40.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12161/11)

Res. N° 893 -7-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado "Club Deportivo Uriburu", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$7.034,33, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 894 -7-XI-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 67.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

| MUNICIPIOS | MONTO |
|-------------------------------|---------------------|
| CALEUFU (181-8) | \$ 3.500,00 |
| EDUARDO CASTEX (082-8) | \$ 3.500,00 |
| GENERAL ACHA (224-6) | \$ 8.500,00 |
| GENERAL PICO (153-7) | \$ 15.000,00 |
| GENERAL SAN MARTIN (113-1) | \$ 3.500,00 |
| GUATRACHE (103-2) | \$ 3.500,00 |
| INGENIERO LUIGGI (196-6) | \$ 3.500,00 |
| INTENDENTE ALVEAR (065-3) | \$ 3.500,00 |
| MACACHIN (012-5) | \$ 3.500,00 |
| RANCUL (187-5) | \$ 3.500,00 |
| REALICO (197-4) | \$ 3.500,00 |
| TOAY (204-8) | \$ 9.000,00 |
| 25 DE MAYO (161-0) | \$ 3.500,00 |
| TOTAL | \$ 67.500,00 |

Res. N° 895 -7-XI-11- Art. 1°.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 749.53 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de octubre de 2011, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional.-

Res. N° 896 -7-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 904 -7-XI-11- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$39.467,20, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 11707/11)

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 34 -25-X-11- Art. 1°.- Apruébese en la forma obrante a fojas 62- 66 del expediente administrativo n° 1880/96, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre del año 2010, al estatuto social de la "COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL", con sede legal en calle Ruta 143 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 07-2-7-01, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Disp. N° 35 -28-X-11- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la asociación "COMISIÓN CAPILLA SANTA TERESITA", con domicilio legal en la localidad de Metileo, bajo matrícula 21-2-6-01; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.

Disp. N° 36 -28-X-11- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la asociación "ASOCIACIÓN CIVIL DE APOYO RESIDENTES PAMPEANOS, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-II-12; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 37 -28-X-11- Art. 1°.- Apruébese en la forma obrante a fojas 65- 72 del expediente administrativo n° 2678/93, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Agosto del año 2009, al estatuto social de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA RAÚL B. DÍAZ", con sede legal en calle Pueyrredón N° 168 de la localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 22-1-1-02, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Disp. N° 38 -3-XI-11- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público al "CENTRO TRADICIONALISTA ALMA GAUCHA", con domicilio legal en calle F. Orueta, Barrio Fonavi, casa N° 9 de la localidad de Loventuel, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asignar a la Entidad de Bien Público "CENTRO TRADICIONALISTA ALMA GAUCHA", la siguiente matrícula: 12-2-II-02 (doce, dos, dos numero romano, cero dos).-

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 398 -25-X-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Odontóloga Noelia Vanina AMPUDIA (D.N.I. N° 32.971.902 –M.P. N° 528), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico (correspondiente al local 10 conforme a plano obrante a fs. 145) perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO, ubicado en calle 25 de Mayo N° 669 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 400 -25-X-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Licenciado en Kinesología y Fisioterapia Alejandro Pedro ZALAZAR (D.N.I. N° 27.395.789 –M.P. N° 2.723), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico que funciona bajo la denominación de Centro de salud "Salud Toay" perteneciente al Doctor José Antonio GIANNI, ubicado en calle Roque Saez Peña N° 1.665 de la localidad de Toay, en la modalidad para lo que su título lo habilita.-

Disp. N° 403 -31-X-11- Art. 1º.- SUSPENDER a partir de la fecha de la presente, las actividades en el Local situado en calle Plumerillo N° 45 de la ciudad de Santa Rosa, siendo titular del mismo la Licenciada en Nutrición Daniela HUERTA (D.N.I. N° 24.968.690), conforme lo establece el artículo 117 de la Ley N° 2079.-

Disp. N° 404 -31-X-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, el Centro Médico "San Agustín", ubicado en calle Anguil N° 164 de la localidad de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de su propietario, el Dr. Rubén Eduardo JUAREZ (D.N.I. N° 14.303.065 - M.P. N° 1.317 - M.E. en Medicina General N° 605).-

Art. 3º.- Se desempeñarán en el citado Centro, el Dr. David Edgardo SARDI (D.N.I. N° 18.419.069 - M.P. N° 1.548 - M.E. en Traumatología N° 799), el Dr. Iván Axell MARTIN (D.N.I. N° 25.574.524 - M.P. N° 2.215), la licenciada en Nutrición Andrea Leticia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.169.251 - M.P. N° 2.836) y la Licenciada en Kinesología y Fisioterapia Marina Elizabeth MONTES (D.N.I. N° 26.483.970 - M.P. N° 2.775).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 5º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1262 -11-X-11- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo la obra Literaria "Algunas Constelaciones para otros Cielos" realizada durante el Ciclo Lectivo 2011 por los integrantes del Taller Literario del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General

Pico, destinado a los alumnos y comunidad educativa del citado Colegio.

Res. N° 1263 -11-X-11- Art. 1º.- Impleméntese en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal Superior de Santa Rosa", CUE N° 420030500, el Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro", aprobado por Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación para la cohorte 2011.

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para establecer los criterios de implementación del Postítulo referido en el Artículo 1º.

Art. 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la aprobación del Régimen Académico específico para el Postítulo referido en el Artículo 1º, el cual habrá de encuadrarse en lo establecido por la Resolución N° 308/11 de este Ministerio.

Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la realización de los estudios de factibilidad para la eventual implementación del Postítulo referido en el Artículo 1º para las cohortes 2012 y 2013.-

Res. N° 1302 -17-X-11- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico, CUE N° 420089500, el dictado de manera excepcional de 1 nueva cohorte del Postítulo de Actualización Académica en "Educación para la Vida Democrática, Participación Ciudadana e Igualdad de Oportunidades en la Sociedad Actual", aprobado mediante Resolución N° 1270/07 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2012.

Res. N° 1312 -19-X-11- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa BALENT, Eduardo Oscar, la Licitación Pública N° 02/11, convocada para la ejecución de la obra: "Refacción y Ampliación E.P.E.T. N° 2 - General Pico" por un monto de \$ 1.883.832,18, en el marco del Programa Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional de gestión estatal, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

Art. 2º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Educación Técnico Profesional a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente medida legal. (S/Expte. 3746/10).-

Art. 3º.- La Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a través de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) - Área Contable - Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.

Res. N° 1324 -24-X-11- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación de General Pico, CUE N° 420089500, el dictado de manera excepcional de 1 nueva cohorte de la "Certificación de Capacitación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores" aprobada por la Resolución N° 374/10 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2012 en la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- Establécese que al momento de la emisión de las certificaciones, las autoridades del Instituto deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa provincial vigente.

Res. N° 1327 -25-X-11- Art. 1º.- Aplícase a la empresa N. STERKEL de Norma Mabel CICCONI de STERKEL, adjudicataria del Concurso de Precios N° 01/10, convocado para la ejecución de la obra: "Refacción Básica en la Unidad Educativa N° 22 de Colonia 25 de Mayo - La Pampa", en el marco del Programa Edificio para Enseñanza Media, una multa de \$ 7.915,00, por mora en la terminación de los trabajos, conforme lo normado en el Punto 14.3. b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y considerando el porcentaje tope previsto en el Punto 13.3 6) del mismo cuerpo legal.

Art. 2º.- Dedúzcase el importe de la multa aprobada en el artículo primero, del Certificado de Obra N° 2 pendiente de cobro, atento lo previsto en el Punto 14.6 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable.

Res. N° 1348 -31-X-11- Art. 1º.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón, CUE N° 420011500, por el término de 1 cohorte.

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor/a de Educación Primaria.

Res. N° 1367 -3-XI-11- Art. 1º.- Impleméntase en la localidad de Chacharramendi, a partir del ciclo lectivo 2012, la oferta educativa correspondiente al Nivel Polimodal Ruralizado, Modalidad Ciencias Naturales, de 3 años de duración, según los aspectos generales establecidos en la normativa vigente y con las particularidades indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución (S/Expte. N° 9959/11).-

Art. 2º.- Determinase que la cobertura de los cargos y horas cátedra para la oferta educativa implementada en el artículo precedente se efectuará a través de los organismos competentes de este Ministerio, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.

Art. 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la determinación de las funciones del Responsable de Sede y de los Docentes de los espacios curriculares, correspondientes a la oferta educativa implementada en el artículo primero de la presente Resolución.

Res. N° 858 -27-X-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 708.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 9060/11).-

Res. N° 859 -27-X-11- Art. 1º.- Rectifícase el listado de productores que como anexo acompaña a la Resolución N° 563/11, con las modificaciones indicadas en los considerandos precedentes, que como Anexo acompaña a la presente.- (S/Expte. N° 7283/11).-

Res. N° 860 -27-X-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4958/11).-

Res. N° 861 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora Agustina Elsa MORA, LC. N° 9.876.862, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto N° 298/98.-

Res. N° 862 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Cecilia Deolinda DIAZ DNI N° 26.245.509, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 863 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Ramiro ARTEAGA, DNI N° 28.244.315, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 864 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, el mismo estará destinado a solventar los gastos que demande los honorarios del "Curso de Floricultura y Jardinería" y gastos de la organización de la "Expo Vivero 2011", que se realice en dicha localidad.-

Res. N° 865 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6-, destinado a la ayuda de emprendimientos productivos locales, en la mencionada localidad.-

Res. Nº 866 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, el mismo será destinado a los gastos que demanden la promoción y difusión del Parque Apícola de dicha localidad.-

Res. Nº 867 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 6709 y Registro Provincial Nº 46, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 868 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural de Cereales, Riglos y Anchorena (ARCRA), por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento y otros que se originen por la organización de Jornadas de Capacitación sobre Siembra Gruesa.-

Res. Nº 869 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL PICO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar gastos de refacción del Inmueble que será la futura sede de la institución.-

Res. Nº 872 -28-X-11- Art. 1º.- Rectifícase la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la Resolución Nº 093/11 la cual quedara redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: El monto otorgado generará un interés del SEIS POR CIENTO (6%), anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a LA BENEFICIARIA un plazo de gracia de DOCE (12) meses para amortización de capital y un plazo de SETENTA Y DOS (72) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) cada una. Durante la amortización se abonarán DOCE (12) cuotas semestrales, integradas por PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.333,33) de capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se abonarán entre los días décimo y vigésimo hábiles del mes correspondiente, mediante depósito en la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales del Banco de La Pampa SEM.".-

Res. Nº 873 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Alcides Abelardo FONTANILLO, DNI Nº 11.242.649, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 874 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Andrea Carina ICHOUST, DNI Nº 23.972.275, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de

Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 875 -31-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 135/11, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: Expte. Nº 6778/11.-

Res. Nº 878 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHIN LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 1245 y Registro Provincial Nº 17, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 879 -3-XI-11- Art. 1º.- Autorízase el cambio de garantía propuesto por el beneficiario respecto al crédito otorgado por Resolución Nº 572/11.-

Art. 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 572/11 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria sobre UNA (1) sembradora usada marca "Fercam" de 33 líneas a 21 cm, con alfarero, a adquirir, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios".-

Art. 3º.- Déjase sin efecto el Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la Resolución Nº 572/11.-

Res. Nº 880 -3-XI-11- Art. 1º.- Autorízase el cambio de garantía propuesto por el beneficiario respecto al crédito otorgado por Resolución Nº 178/11.-

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 2º de la Resolución Nº 178/11 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria sobre UNA (1) camioneta, tipo Pick Up, marca "Toyota", modelo Hilux 4x2 cabina doble DX 3.0, año 2003, usada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios".-

Art. 3º.- Déjase sin efecto el Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la Resolución Nº 178/11.-

Res. Nº 881 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Miriam Liliana GARCIA, DNI Nº 13.617.812, un crédito de \$ 61.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 882 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora Elda Nora Beatriz DOGLIOLO, DNI Nº 21.429.758, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 883 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Walter Luis DIAZ, DNI Nº 17.474.850, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 884 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Daniel Orlando UGHETTI DNI Nº 29.309.432, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 885 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Adrián Martín PETISCO, DNI Nº 24.743.590, un crédito de \$ 67.600,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 886 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Darío Silvio Moisés PFEIFFER, DNI Nº 21.429.454, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 887 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Humberto Armando GOMEZ, DNI Nº M 7.368.266, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 888 -3-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Sociedad Rural de General Pico", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 692/11, con fecha 09 de septiembre de 2011, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de organización, promoción y de adaptación de sus instalaciones para la 79ª Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Servicios, que se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 889 -3-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Centro Rincón Vasco, (Euzko Txokoa)", con sede en la localidad de General Acha (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 226/11, con fecha 18 de abril de 2011, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a gastos de organización de la 39ª Fiesta Provincial del Ternero 2011.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 890 -3-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por el "Sindicato Gráfico Patagónico de la Imprenta Diarios y Afines (SIGPa)", con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Decreto Nº 3445/10, con fecha 23 de diciembre de 2010, modificado por Decretos Nº 3715/10 y Nº 551/11, por la suma de \$ 100.000,00, el que fue destinado a la adquisición de equipamiento de 3 cabañas en la Villa Turística Casa de Piedra.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 891 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 67.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentada por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 6103/11)

Res. Nº 892 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 105.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentada por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 2925/11)

Res. Nº 893 -4-XI-11- Art. 1º.- Rectifícase el Anexo de la Resolución Nº 582/11, indicando correctamente el número de documento perteneciente al señor Darío Orlando FORNERON, de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 894 -4-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la rendición parcial del subsidio otorgado por la Resolución Nº 470/11 según redacción dada por Resoluciones Nº 616/11 y Nº 808/11 practicada por Carnes Naturales de La Pampa S.A. por la suma de \$ 147.782,00, equivalente al costo de faena de \$ 38,00 por la cantidad 3.889 animales faenados, por ajustarse a los parámetros establecidos en las Resoluciones de otorgamiento y en lo normado por la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración aprobado por Decreto Nº 826/09, modificado por Decreto Nº 3421/10, quedando un remanente a rendir de \$ 23.750,00 correspondiente a lo otorgado por dicha

Resolución.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION GENERAL N° 39

Santa Rosa, Octubre de 2011

VISTO:

El Decreto n° 24/11 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 67 de la Ley n° 2.606 - Impositiva año 2011 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 26 de octubre próximo pasado se efectuó el séptimo sorteo del año 2011 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de septiembre de 2011, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar la situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que como consecuencia de dicha verificación en el caso del Impuesto Inmobiliario, no se detectan anomalías en la partida que resultara sorteada en el primer lugar; en cuanto al dominio sorteado en primer lugar, se pudo corroborar que el mismo no se encontraba inscripto en la Provincia a la fecha de generación del cargo anual del Impuesto a los Vehículos, inciso 3 del artículo 6° del Decreto N° 24/11, por consiguiente procede adjudicar el premio al primer suplente;

Que conforme a lo antes expuesto, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este séptimo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen para el año 2012, conforme a lo dispuesto con la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Declarar ganadores del Séptimo Sorteo del año 2011 entre los contribuyentes del Impuesto a los Vehículos e Inmobiliario Básico, que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de septiembre, al

siguiente:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: FZH561
Contribuyente: CAVALLI CESAR
Localidad: Santa Rosa (L.P.)

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 639.355
Titular: PERLO DANTE SANTIAGO
Localidad: Villa Mirasol (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: FZH561
Cuota: 06 del año 2011

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2012, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 425 -31-X-11- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00072 a la firma CASADENT S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CASADENT S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16545- 16630- 16640- 16650- 16670- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 426 -31-X-11- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00255 a la firma ITT FLYGT ARGENTINA S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ITT FLYGT ARGENTINA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 14310- 14320- 14330- 14630- 14720- 14730- 16145- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 427 -31-X-11- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04466 a la firma WM ARGENTINA S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma WM ARGENTINA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16625- 16630- 16640- 16645- 16680- 16685- 16695- 16810- 16850- por

un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 428 -31-X-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29643 a la firma ALIMENTOS NUTRITIVOS S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALIMENTOS NUTRITIVOS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18970- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 429 -31-X-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02853 a la firma TAURO AUTOMOTORES S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TAURO AUTOMOTORES S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310- 12320- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 430 -31-X-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00075 a la firma CARLOS GADEA E HIJOS S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CARLOS GADEA E HIJOS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19130- 19140- 19150 19160- 29170- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 431 -31-X-11- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma APICOLA SANTA ROSA S.R.L. en los rubros 18930- 18940- 18950- 18960- 18965 y 18970.-

Res. Nº 432 -31-X-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01560 a la firma PETROCAPITAL S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PETROCAPITAL S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 19110- 19130- 19135- 19140- 19150- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 433 -31-X-11- Art. 1º.- Reinscribir y ampliar los rubros en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01390 a la firma EL SURCO TRACTORES S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción y ampliar los rubros dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EL SURCO TRACTORES S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12510- 12520- 12805- 12940- 12990- 13110- 13120- 13130- 16115- 12310- 12330- 12410- 12420- 12430- 12530- 12815- 13710- 13720- 13730- 13740- 13750- 13805- 13990- 19150- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARIA GENERAL

Res. Nº 244 -26-X-11- Art. 1º.- Encomiéndase la atención del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 14, Diego Raúl AGUILERA, Legajo Nº 59169, Afiliado Nº 65904 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 24 de octubre y hasta el 09 de noviembre de 2011.

Art. 2º.- Otórgase a partir del 24 de octubre al 09 de noviembre de 2011, la subrogación de la Categoría 1 - Rama Administrativa- Ley Nº 643, al agente citado en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley Nº 643.

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 940 -31-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 71.364,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--------------|
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 16.024,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 30.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 2.608,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 22.732,00 |

Res. Nº 941 -31-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------|--------------|
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 27.500,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 700,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 8.000,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 8.000,00 |
| 154-5 SPELUZZI | \$ 1.000,00 |

Res. Nº 942 -31-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 820.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------|--------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ 2.700,00 |
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 12.000,00 |
| 192-5 ALTA ITALIA | \$ 5.400,00 |
| 211-3 ARATA | \$ 2.600,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 11.000,00 |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 5.000,00 |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 3.500,00 |
| 181-8 CALEUFU | \$ 4.000,00 |
| 121-4 CARRO QUEMADO | \$ 8.000,00 |
| 041-4 CATRILO | \$ 17.500,00 |
| 063-8 CEBALLOS | \$ 7.800,00 |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 7.000,00 |
| 081-0 CONHELLO | \$ 14.400,00 |
| 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS | \$ 4.000,00 |

| | |
|--------------------------------|--------------|
| 011-7 DOBLAS | \$ 15.500,00 |
| 152-9 DORILA | \$ 17.500,00 |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 22.600,00 |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 5.600,00 |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 30.000,00 |
| 102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS | \$ 19.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 30.000,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 19.000,00 |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 27.800,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 16.500,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 15.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 30.000,00 |
| 031-5 LA ADELA | \$ 9.500,00 |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 19.000,00 |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 13.500,00 |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 8.000,00 |
| 124-8 LUAN TORO | \$ 3.300,00 |
| 012-5 MACACHIN | \$ 15.000,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER | \$ 3.000,00 |
| 212-1 METILEO | \$ 4.000,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 8.900,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | \$ 6.600,00 |
| 084-4 MONTE NIEVAS | \$ 7.000,00 |
| 184-2 PARERA | \$ 1.500,00 |
| 092-7 PUELCHES | \$ 12.000,00 |
| 162-8 PUELEN | \$ 10.000,00 |
| 225-3 QUEHUE | \$ 5.400,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 30.000,00 |
| 187-5 RANCUL | \$ 6.250,00 |
| 015-8 ROLON | \$ 16.500,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 30.000,00 |
| 105-7 SANTA TERESA | \$ 4.000,00 |
| 125-5 TELEN | \$ 5.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 19.000,00 |
| 016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA | \$ 8.000,00 |
| 213-9 TRENEL | \$ 8.500,00 |
| 044-8 URIBURU | \$ 6.600,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 30.000,00 |
| 066-1 VERTIZ | \$ 9.900,00 |
| 126-3 VICTORICA | \$ 26.000,00 |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 8.000,00 |
| 087-7 WINIFREDA | \$ 15.800,00 |
| 191-7 ADOLFO VAN PRAET | \$ 6.000,00 |
| 151-1 AGUSTONI | \$ 10.000,00 |
| 222-0 COLONIA SANTA MARIA | \$ 4.200,00 |
| 131-3 CUCHILLO CO | \$ 3.000,00 |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 3.500,00 |
| 195-8 FALUCHO | \$ 3.500,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 9.000,00 |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 3.000,00 |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 2.000,00 |
| 123-0 LOVENTUEL | \$ 2.500,00 |
| 193-3 MAISONNAVE | \$ 4.000,00 |
| 104-0 PERU | \$ 2.000,00 |
| 185-9 PICHU HUINCA | \$ 3.000,00 |
| 186-7 QUETREQUEN | \$ 3.000,00 |
| 174-3 RELMO | \$ 6.000,00 |
| 085-1 RUCANELO | \$ 8.600,00 |
| 062-0 SARAH | \$ 6.500,00 |
| 154-5 SPELUZZI | \$ 30.000,00 |
| 226-1 UNANUE | \$ 6.900,00 |

Res. N° 943 -31-X-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a la obra extensión de gas.

Res. N° 944 -31-X-11- Art. 1°.-Otórgase aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a la construcción de sanitarios complejo municipal.

Res. N° 945 -31-X-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 946 -31-X-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detalla, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

142-0 LA REFORMA \$ 4.000,00 - Adquisición materiales
031-5 LA ADELA \$ 4.000,00 - Reparación estación de servicios.-

Res. N° 947 -31-X-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos e funcionamiento.

Res. N° 948 -31-X-11- Art. 1°.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1,destinado a la obra construcción sanitarios en Terminal de Omnibus.-

Res. N° 949 -1-XI-11- Art. 1°.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a la obra extensión de gas.-

Res. N° 950 -1-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 951 -1-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a la construcción de sanitarios complejo municipal.-

Res. N° 952 -1-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 953 -3-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos

los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--------------|
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 20.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 20.000,00 |

Res. N° 954 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de Emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--------------|
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 20.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 6.000,00 |
| 044-8 URIBURU | \$ 30.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 30.000,00 |

Res. N° 955 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--------------|
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 30.000,00 |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 20.000,00 |

Res. N° 956 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a la construcción de sanitarios complejo municipal.-

Res. N° 957 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú -173-5, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 958 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 959 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a la obra extensión de gas.-

Res. N° 960 -3-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|----------------------|-------------|---------------------------------------|
| 021-6 ANGUIL | \$ 3.000,00 | - Centro Tradicionalista La Carlota.- |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 4.000,00 | - Centro de Jubilados y Pensionados.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 3.500,00 | - Club Deportivo Argentino.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 5.000,00 | - Centro Gaucho Fortin Pampa.- |

213-9 TRENEL \$ 7.000,00 - Cooperadora Centro Educativo.-

213-9 TRENEL \$ 5.000,00 - Cooperadora Bomberos Voluntarios.-

213-9 TRENEL \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela N° 193.-

213-9 TRENEL \$ 6.000,00 - Club Belgrano.-

191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 3.000,00 - Club Atlético Independiente.-

123-0 LOVENTUEL \$ 4.000,00 - Asociación Integración Regional del Oeste.-

Res. N° 961 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 64.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--------------|
| 102-4 GENERAL M.J.CAMPOS | \$ 20.000,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 30.000,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | \$ 5.000,00 |
| 187-5 RANCUL | \$ 4.500,00 |
| 213-9 TRENEL | \$ 4.500,00 |

Res. N° 962 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser destinado a la adquisición de materiales.-

Res. N° 963 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------|--------------|
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 30.000,00 |
| 085-1 RUCANELO | \$ 10.000,00 |

Res. N° 964 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 71.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--------------|
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 30.000,00 |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 10.000,00 |
| 014-4 CATRILO | \$ 1.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 30.000,00 |

Res. N° 965 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, destinado a la obra construcción sanitarios en Terminal de Omnibus.-

Res. N° 966 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 967 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a la obra extensión de gas.-

Res. N° 968 -4-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a la construcción de sanitarios complejo municipal.-

Res. N° 969 -7-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 – Club Costa Brava.-
213-9 TRENEL \$ 5.000,00 – Capilla Nuestra Señora de Luján.-
213-9 TRENEL \$ 5.000,00 – Parroquia San Antonio de Padua.-
213-9 TRENEL \$ 5.000,00 – Centro Juvenil Agrario.-

Res. N° 970 -7-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00 - Club Unión General Acha.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.000,00 - Iglesia Biblia Abierta.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.000,00 - Centro Evangélico Una Esperanza Viva.-
044-8 URIBURU \$ 6.000,00 - Asociación de Jugadores de Padel La Pampa.-

Res. N° 971 -7-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 3.000,00 - Fundación Nora Olivero.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 - Club Social y Deportivo Ingeniero Luiggi.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.000,00 - Iglesia Asamblea de Dios.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.000,00 - Iglesia Aposento Alto.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela N° 193.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Club de Pesca.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Club de Caza.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Asociación Cumelén.-

131-3 CUCHILLO CO \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 175.-

Res. N° 972 -7-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

| | |
|--------------------|--------------|
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 20.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 30.000,00 |

Res. N° 973 -7-XI-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 498/11, destinado a la obra "Construcción Viviendas de Servicios y Refacción de Edificios Públicos".-

Res. N° 974 -8-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 975 -8-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, destinado a la construcción de sanitarios Complejo Municipal.-

Res. N° 976 -8-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 977 -8-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--------------|
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 20.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 20.000,00 |

Res. N° 978 -8-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, destinado a la construcción de sanitarios Complejo Municipal.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 48 -31-X-11- Art. 1º.- Habilítense como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 -S. de Turismo, al establecimiento "PARQUE TERMAL LARROUDÉ", sito en calle Montiel y Di Ascenso de la Localidad de Bernardo Larroudé, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase CAMPAMENTO, sin categoría (Artículo 6º, Anexo I Disposición N° 16/10 - S. de Turismo).

Art. 2º.- Inscríbese al establecimiento Campamento "PARQUE TERMAL LARROUDE", en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el número CUARENTA Y OCHO - ONCE - CERO NOVENTA Y TRES (R.P.A.T. N° 48 -11 - 093).

Res. N° 49 -31-X-11- Art. 1º.- Habílitese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, al establecimiento "CENTRO TERMAL LARROUDÉ", sito en calle Montiel y Di Ascenso de la Localidad de Bernardo Larroudé Provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase CABAÑA, categoría 2 estrellas (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 S. de Turismo).

Art. 2º.- Inscríbese al establecimiento CABAÑA "CENTRO TERMAL LARROUDE", categoría 2 estrellas, con el número de legajo CUARENTA Y NUEVE - ONCE - CERO NOVENTA Y CUATRO (R.P.A.T. N° 49 - 11 - 094), en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 50 -31-X-11- Art. 1º.- Habílitase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, al Establecimiento "LOS NIETOS", sito en la calle Larrea N° 655 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa

en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 - S. de Turismo).

Art. 2º.- Inscríbese al Establecimiento "LOS NIETOS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO con el numero de legajo CINCUENTA - ONCE - CERO NOVENTA Y CINCO (R.P.A.T. N° 50 -11 - 095) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO MEDICO PREVISIONAL

Disp. N° 8 -28-X-11- Art. 1º.- A partir del 1 de Noviembre de 2011 y por aplicación del Artículo de la Resolución General n° 518/10, actualizanse precios de Materiales Descartables del ANEXO L –MATERIAL DESCARTABLE Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05 de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO I

ANEXO L

MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES

Ambos listados se actualizarán en sus precios en forma mensual o cuando las condiciones económicas y financieras del mercado se modifiquen

MATERIALES DESCARTABLES

| Troquel | Registro | Descripción | PRECIO | CLA1 |
|---------|----------|--|--------|--------------|
| ... | | | | |
| 8901015 | 91015 | ARO PARA BOLSA COLOSTOMIA | 49,00 | Z98ZZ99.A015 |
| ... | | | | |
| 8901018 | 91018 | BOLSA COLOSTOMIA CERRADA DE DOS PIEZAS SIN ARO | 10,50 | Z98ZZ99.A018 |
| 8901019 | 91019 | BOLSA COLOSTOMIA CERRADA DE UNA PIEZA | 20,00 | Z98ZZ99.A019 |
| 8901020 | 91020 | BOLSA DESAGOTE P/CAMA RIVERO K207 | 46,00 | Z98ZZ99.A020 |
| 8901021 | 91021 | BOLSA ILEOSTOMIA DE DOS PIEZAS C/ARO | 34,50 | Z98ZZ99.A021 |
| 8901022 | 91022 | BOLSA UROSTOMIA DE DOS PIEZAS C/ARO | 39,50 | Z98ZZ99.A022 |
| 8901023 | 91023 | BOLSA UROSTOMIA COMPACTA | 47,00 | Z98ZZ99.A023 |
| 8901024 | 91024 | PLACA PARA BOLSA DE ILEOSTOMIA | 49,00 | Z98ZZ99.A024 |
| 8901025 | 91025 | PLACA PARA BOLSA DE UROSTOMIA | 49,00 | Z98ZZ99.A025 |
| ... | | | | |
| 8901149 | 91149 | BOLSA COLOSTOMIA CERRADA RECORTABLE | 24,00 | Z98ZZ99.A149 |
| 8901150 | 91150 | BOLSA UROSTOMIA RECORTABLE | 47,00 | Z98ZZ99.A150 |
| ... | | | | |
| 8901152 | 91152 | DISCO RECORTABLE | 33,00 | Z98ZZ99.A152 |

LICITACIONES**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 63/11.****OBRA: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO EN
SECTOR INTERNACIÓN CLÍNICA QUIRÚRGICA E. A.****DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA".-**
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 738.040,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS
CORRIDOS.-****CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA: \$ 885.648,00.-****CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 738.040,00.-**
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE NOVIEMBRE
DE 2011 A LAS 10:00 HS.-****PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-****ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-****LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2969 - 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 64/11****OBRA: "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA – MAURICIO
MAYER –LA PAMPA".-****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000,00.-****PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS
CORRIDOS.-****CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.680.000,00.-****CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.400.000,00.-**
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE NOVIEMBRE
DE 2011 A LAS 11:00 HS.-****PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-****ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-****LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2969 - 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 65/11****OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL
CENTRO DE SALUD (NIVEL I) ALGARROBO DEL
AGUILA –LA PAMPA".-****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 702.000,00.-****PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA
(240) DÍAS CORRIDOS.-****CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.053.000,00.-****CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 702.000,00.-**
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE NOVIEMBRE
DE 2011 A LAS 11:00 HS.-****PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-****ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-****LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2969 - 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 66/11****OBRA: "AMPLIACIÓN SERVICIOS HOSPITAL MATILDE
Y VIRGINIA GHIOLDI- LA MARUJA LA PAMPA".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.920.324,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.504.388,80.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.920.324,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2969- 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 67/11

AMPLIACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE OBRA: “COMERCIO MARIANO MORENO –INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.183.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.183.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.183.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2969 - 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 68/11

OBRA: “AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO (NIVEL IV) – GENERAL ACHA –LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.667.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.667.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.667.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2969 – 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 69/11

OBRA: “AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD LOS HORNO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 964.883,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.447.324,50.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 964.883,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2970 - 2971

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70/11

OBRA: “AMPLIACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 2 – SANTA ROSA –LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.614.640,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.614.640,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.614.640,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2970 - 2971

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A
LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/11

OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO PUELCHES – Ruta Nacional N° 152 – Acceso a Puelches – Empalme Ruta Provincial N° 106 SEDE 21º DISTRITO PROVINCIA DE LA PAMPA

UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 152 - TRAMO: ACCESO A PUELCHES EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 106 – SECCIÓN Km. 182,00

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, OFICINAS, GUARDIA GALPÓN TALLERES, DEPÓSITO, ILUMINACIÓN Y FORESTACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 10.504.465,00) al mes de Abril de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 2.626,00)

APERTURA DE OFERTAS: Nueva Fecha el día 21 de Noviembre de 2011 a las 11 Hrs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 27 de Septiembre de 2011.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A. B.A. - Planta Baja. (Salón Auditorio) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo

Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3º Piso - D.N. V.

B. Of. 2969 – 2970

TRIBUNAL DE CUENTAS LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 02/11 EXPEDIENTE N° 11500/11

ARRENDAMIENTO DE UN (1) INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de noviembre de 2011 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito en Avda. San Martín N° 359 de Santa Rosa - La Pampa.- Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa en el sector delimitado por las calles o avenidas (ambos frentes): Alsina-Alvear y continuación, al Norte; Avda. Belgrano, al Este; Avda. Uruguay-España-Arg. Valle al Sur y Gonzalez al Oeste.

SUPERFICIE: Mínima requerida de 800 m²

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30).

B. Of. 2970

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA – PLANES DE MEJORA INET

LEY 26058 - LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 03/2011:

Objeto: Adquisición de Equipamiento en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

Presupuesto Oficial: \$1.872.129,00 (Pesos un millón ochocientos setenta y dos mil ciento veintinueve)

Fecha de Apertura de sobres: 30 de Noviembre de 2011 a la hora 10:00 am.

Lugar: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN **Plazo de entrega del equipamiento:** sesenta (60) días corridos || SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN – O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 – 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:00 horas Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación – Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 2970

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

INET – Instituto Nacional de Educación Tecnológica – Planes de Mejora

LEY 26058 - LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2011:

Objeto: Adquisición de Equipamiento en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

Presupuesto Oficial: \$1.872.129,00 (Pesos un millón ochocientos setenta y dos mil ciento veintinueve)

Fecha de Apertura de sobres: 30 de Noviembre de 2011 a la hora 10:00 am.

Lugar: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN

Plazo de entrega del equipamiento: sesenta (60) días corridos SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN – O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 – 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:00 horas Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación – Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Ministerio de Educación de La Nación – Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2970

Retiro de Pliego: los pliegos podrán ser retirados, en el lugar indicado precedentemente, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el lugar y horario indicado precedentemente.

Presupuesto oficial mensual: pesos treinta mil (\$ 30.000,00)

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido por las siguientes calles: Alvear, Av. P. Luro, L. N. Alem y Pico.

Superficie: Deberá tener como mínimo quinientos metros cuadrados (500m2) cubiertos.

Valor del pliego: pesos quinientos cuarenta (\$ 540,00)

Sellado de ley y por foja: pesos tres con treinta ctvs. (\$ 3.30).-

B. Of. 2970

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/11
EXPEDIENTE N° 9803/11**

OBJETO:

Adquisición de vehículos utilitarios y pick ups destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 25 de Noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.580.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30)

B. Of. 2970

**CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/11 – Expediente n°: 327/11

Arrendamiento de un (1) inmueble, en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de dependencia de la Cámara de Diputados pcia. de La Pampa

Apertura: la apertura de los sobres se realizará el día 23 de noviembre de 2011, a las 10 horas, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados, calle Corrientes N° 200.-

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: UNO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA “LAS DOS NACIONES” EXPEDIENTE TRES MIL SEIS DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

-----SANTA ROSA, 26 OCT 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 3006/03 se tramita la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada “LAS DOS NACIONES”; Que por Disposición Minera N° 204/11 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada “LAS DOS NACIONES” (Expte. 3006/03), ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 19, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 241/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2970 a 2972

EDICTOS

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. DÍAZ, Ariel, DNI N° 24.451.534 en calidad de transportista, que por Expediente N° 9120/05 se ha dictado la Disposición 66/08, aplicando un APERCIBIMIENTO por primera infracción al artículo 53 de

la Ley N° 1667, a fin de que pueda ejercitar el derecho que estime pertinente dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación, conforme lo establecido el art. 47 del Decreto N° 1684/79.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 OCT 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 180/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2968 a 2970

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora ALBORNOZ, María Esther M.I.N° 5.180.979, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar la vivienda ubicada en calle 38 N° 1294 - Casa N° 117 Plan FO.NA.VI.- XLIII - 1 ° Etapa - Barrio Ranqueles IV - General Pico - vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a la irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 81/91-00117-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2970 a 2972

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**PORTALUPPI, Rubén Hugo s/ GUARDA**", Expte. N° C 11222/11, cita y emplaza al Sr. Walter Fabián GROSSO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 30 de septiembre de 2. 011. - ...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que en el escrito de inicio se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de Walter Fabián GROSSO, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en un diario de circulación local y una vez en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCÍA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, octubre 24 de 2.011. Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Pampa, a cargo del Dr. Luis Enrique FAZZINI- Juez Sustituto, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María de los Angeles PEREZ, Secretaria, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad, en autos caratulados: "**BAEZ, Rosana Beatriz c/RODRIGUEZ SARAIVIA, Fabián Patricio s/Divorcio Vincular**", Expediente N° M-10849/08, cita y emplaza al Señor Fabián Patricio RODRIGUEZ SARAIVIA, D.N.I. N° 13.782.688, a fin de que dentro del término de DIEZ DIAS (10) a partir de la última publicación de Edictos, se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- - - El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 13 de Mayo de 2.011.- ".... Cítase a Fabián Patricio RODRIGUEZ SARAIVIA mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y por dos veces en un diario de circulación en la Provincia de Rio Negro (último domicilio conocido)...". Firmado: Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez de la Familia y del Menor Sustituto.- Profesional Interviniente Dr. RICARDO MANUEL IGLESIAS, T° VIII, F° 87, CAPLP, con estudio en España 961 de General Acha (L.P.).- GENERAL ACHA (L.P.), 31 de octubre de 2011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2970

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor - Secretaría Civil y Asistencial, a cargo del Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Andreani, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "**CALLE, Miriám Noemí c/CALLE HUANCA, Enrique s/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS PROVISORIOS**". Expte. nro. C-5584/06, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, substará en venta pública el día 02 de diciembre del año 2011, a las 10.30 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien inmueble de propiedad del accionado. BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASTEUR y L. FERRANDO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA: Nomenclatura Catastral Ejido 047 – Circ. III- Radio K - Manzana 21 A - Parcela 1, Superficie 196,10 metros cuadrados, BALDIO, Lote 19, Fracción D, Sección II, ciudad de Santa Rosa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como nro. Entrada 11017/94, Mat. II 45949. Propiedad de Enrique CALLE HUANCA, D.N.I. NRO. 92.716.872. CONDICIONES: saldrá a la venta SIN BASE, venta al contado y al mejor postor, desocupado, con impuestos adeudados en concepto de servicios municipales (\$ 6.305.13 a fecha 11.02.2011) é Impuesto. Inmobiliario (\$ 403,55 a fecha 14.02.2011) y lo que resultará hasta la fecha de subasta, que serán a cargo de la parte compradora. La compradora del inmueble deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la fecha de la subasta. COMISION: 3% (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero. El comprador al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo

prevención de lo dispuesto por el Art. 45 del C. Procesal. El importe del sellado de Ley a aplicar al boleto de venta será por cuenta de la parte compradora.- El auto que ordena la medida dice: //General Pico, mayo 12 de 2011

III- Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial una publicación y dos en un diario (La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 533 del C. Pr.). IV dejar constancia que el inmueble saldrá a la venta en las condiciones en que se encuentra y se trata de un terreno baldío. Fdo. Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA – Juez. Dra. María del Carmen ANDREANI – Secretaría. Secretaría 31 de octubre de 2011. María Del Carmen GARCÍA FAVA Secretaria.-

B. Of. 2970

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (LP), a cargo del Dr. Enrique Luis Fazzini, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, comunica en autos: “**ALVAREZ, Mónica Rosana c/MENDOZA, Teófilo s/ Ejecutivo**”, **Expte V 10918**, que el martillero público Horacio Oscar SUÁREZ, Colegiado n° 16, CUIT N° 20-07358999-2 (R. Monotributo), con domicilio en V. Rodríguez n° 830 de la ciudad de General Acha, (Celular 029541566 6664), REMATARÁ el miércoles 16 de noviembre de 2011, a las 11 hs., en la Cochera de Martínez de Hoz n° 865 de General Acha, Una PICK UP FORD F-100 4X2, modelo año 1998, Dominio CCK 231, motor MWM 4-034621, chasis Ford 9FBFTNM61WDB31699, sin rueda de auxilio, radio y batería, con parabrisas roto, tapizado asiento deteriorado, con detalles en chapa y cubiertas desinfladas. VENTA SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, con entrega en ese acto del bien al adquirente, siendo los gastos por impuestos y patentes a su cargo a partir de ese momento. Identificación Tributaria: Res. n° 745 AFIP, deudor: MENDOZA Teófilo, L.E. 7.365.175. Registra deuda por Patente \$ 1.452,20 al 5 de octubre de 2011. REVISAR: Los días 14 y 15 de noviembre de 10,30 a 12 horas. PUESTA EN MARCHA: el mismo día del remate a las 10 horas. COMISIÓN: 10%, SELLADO DEL BOLETO: 1%, y todos los gastos de transferencia del vehículo son a cargo del adquirente. Prof. Intervinientes: Por la actora Dr. Leonardo Ananía, Fraga n° 1.053; y por la demandada Dres. Sebastián Pablo Lorda, Santiago Martín Lorda y Jorge Martín Lorda, Don Bosco 759, ambos de General Acha.” General Acha, 2 de Diciembre de 2010: ...Publiquense edictos en la forma establecida por el Art. 533 del CPCyC, por una vez en el Boletín Oficial y dos en diario de circulación provincial...Dra. Silvia Lidia Dahir. Juez Sustituta. GENERAL ACHA, 3 de Noviembre de 2011. Dr. Elías Darío MELAZZI. Secretario.- Horacio Oscar SUAREZ, Martillero Público.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “**GALLEA, Francisco y Otros c/ COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE ARATA LTDA s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS**” **Expte N C 29646/07**, que el Martillero Público Carlos A. LUCHINO,

Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 23 de noviembre de 2011, a las 10:30 horas en el Jugado de Paz de la localidad de Arata, La Pampa, los siguientes bienes propiedad de la accionada 100 % **a)** Inmueble PARTIDA N° 555648- Nomenclatura Catastral, Ejido 022, Circ. I, Radio j, mz. 15, Parc. 8- Mat. Sec. I 36808 – Antec Dominial T° 426 F° 116 Fca. 17685.-**b)** Inmueble PARTIDA N° 631324- Nomenclatura Catastral, Ejido 022, Circ. I, Radio j, mz. 14, Parc. 28- Mat. Sec. I 6327 – Antec Dominial Plano T° 220 F° 72 **c)** Inmueble PARTIDA N° 697006- Nomenclatura Catastral, Ejido 022, Circ. I, Radio j, Qta. 5, Parc. 3- Mat. Sec. I 33287 – Antec Dominial T° 41 F° 325/330 Nro. 7842 Insc la. **d)** Inmueble PARTIDA N° 697007- Nomenclatura Catastral, Ejido 022, Circ. I, Radio j, Qta. 5, Parc. 4- Mat. Sec. I 33288 – Antec Dominial T° 41 F° 325/330 Nro 7842- Insc. la. **e)** Inmueble PARTIDA N° 702621- Nomenclatura Catastral, Ejido 022, Circ. I, Radio j, mz. 18, Parc. 17- Mat. Sec. I 25758 – Antec Dominial N.E. 10070/83 Condiciones para la subasta: **a)** Inmueble PARTIDA N° 555648 **BASE: \$ 195.338,44 (valuación fiscal); b)** Inmueble PARTIDA N° 631324 **BASE; \$ 35.281,32 (valuación fiscal); c)** Inmueble PARTIDA N° 697006 **BASE: \$ 668,65; d)** .) Inmueble PARTIDA N° 697007 **BASE: \$ 514,35; e)** Inmueble PARTIDA N° 702621 **BASE: \$ 849,38**, venta al mejor postor; pago del precio, 20 % y 3% de sellado de Ley al contado, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //heral Pico, 05 de Octubre de 2011 IV) Ordenar la Publicación edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y “La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones)” (art. 533 C. Pr.) V) Establecer que los Inmuebles identificados bajo PARTIDAS N° 555648 – 631324 y 702621 saldrán a la venta libre de ocupantes impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador, VI Establecer que los inmuebles bajo PARTIDAS N° 697006 697007 saldrán a la venta ocupados, reconociendo un contrato de locación con vencimientos el 31/07/2012, Libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, dom. Calle 11 N° 1336, de General Pico.-General Pico, Secretaría 27 de octubre de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL-Secretario.-

B. Of. 2970

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. DOS, secretaria Civ. y Com. de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos “**PADRONES Hugo Ricardo s/ QUIEBRA**”, **Expte. 32016/08**, VENDERÁ en oferta bajo sobre cerrado, con mejoramiento de oferta en la apertura de los sobres con los interesados presentes, en la SECRETARIA del TRIBUNAL, en estos autos el día VIERNES 18 de

NOVIEMBRE de 2011, a las 11 horas en calle 22 Nro. 405, esquina 9 de esta ciudad de General Pico. VENTA DE BIEN MUEBLE CON BASE: El 100 % de un GALPON de aproximadamente 75 mts2 de superficie con portón lateral y portón de frente corredizos, con todo lo adherido que se encuentra al mismo, ubicado en el Ejido de la localidad de TOAY, provincia de La Pampa.-BASE: \$ 25.000.-CONDICIONES: El bien saldrá a la venta libre de ocupantes e impuestos, y estarán a cargo del comprador los gastos de desarme del galpón a venderse, contratación de personal, seguros y transporte de dicho bien. PAGO DEL PRECIO: Quien resulte comprador, deberá abonar de contado el 20 % del precio, y el saldo del mismo dentro de los 30 días de aprobada judicialmente la venta. Comisión de Ley art.91 de la ley 861 para el martillero, (10% por tratarse de un bien mueble). Quien compre en esta condición, la posesión del inmueble se le entregara luego de aprobada judicialmente la subasta y cancelado la totalidad del precio.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Contador, Miguel Humberto MARTIN, con domicilio en calle 24 Nro. 69 norte, de General Pico, La Pampa. El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 26 de septiembre de 2.011 VISTO .. CONSIDERANDO .. RESUELVO: 2) Ordenar la publicación de un aviso en el diario LA REFORMA, en el diario LA ARENA y en el Boletín Oficial y // neral Pico, 28 de OCTUBRE de 2.011 .. VISTO .. CONSIDERANDO .. RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 18 de Noviembre de 2011 a las 11 horas, el plazo para que los interesados presenten sus propuestas al Tribunal en sobre cerrado, los que serán abierto a las 11 horas del mismo día ante el suscripto, Sindicatura y Secretaría del Tribunal y demás interesados en su concurrencia ante la sede del Tribunal. 2) BASE: Fijase la suma de \$ 25.000 como base para la realización de las propuestas a realizar de la subasta ordenada a fs. 1109. 3) Cúmplase con la publicación ordenada a fs. 1110, teniendo en cuenta las modificaciones ordenadas ut supra.- FIRMADO.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Dra. María Celestina LANG, secretaria sustituta.- General Pico, 07 de Noviembre de 2.011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría Única cargo del Dr. Rubén Capdevielle, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados "**BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/PEREYRA, HÉCTOR JOSÉ S/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO**", Expte. N° Y-85.267, cita por el término de cinco (5) días a HÉCTOR JOSÉ PEREYRA, D.N.I. 23.081.330 a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 06 de Octubre de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2970

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NÚMERO UNO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **HECKER SERGIO MARCELO S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° B 33532/09**, HACE SABER QUE EL 25 DE OCTUBRE DE 2011 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE SERGIO MARCELO HECKER (CUIT 20-18423537-5) CON DOMICILIO REAL EN RIVADAVIA S/N - MONTE NIEVAS (LP). INTIMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SINDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHIBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- HACESE SABER A LOS ACREEDORES VERIFICADOS Y DECLARADOS ADMISIBLES EN EL CONCURSO PREVENTIVO QUE NO NECESITAN REITERAR SU PETICIÓN VERIFICATORIA - LOS ACREEDORES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN EN CONCURSO PODRÁN REQUERIR LA VERIFICACIÓN DE SU CRÉDITO, INDICANDO MONTO, CAUSA Y PRIVILEGIO Y ACOMPAÑANDO LOS TÍTULOS JUSTIFICATIVOS, PUDIENDO OPTAR POR LA VÍA INCIDENTAL QUE LEGISLA EL ART. 202, O MEDIANTE EL PROCESO QUE SE FIJA A CONTINUACIÓN - FIJAR EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, Y TÍTULOS PERTINENTES, AL SINDICO - FIJAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011 COMO FECHA HASTA LA CUAL EL FALLIDO Y LOS ACREEDORES QUE HUBIEREN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRÁN CONCURRIR AL DOMICILIO DEL SÍNDICO A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES - FIJAR EL 22 DE FEBRERO DE 2012 COMO FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL Y RECÁLCULO DE LOS CRÉDITOS VERIFICADOS EN EL CONCURSO PREVENTIVO SEGÚN SU ESTADO - FIJAR EL DÍA 8 DE MARZO DE 2012 COMO FECHA EN LA CUAL SE DECIDIRÁ SOBRE LA PROCEDENCIA Y ALCANCES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LOS ACREEDORES - FIJAR EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2012 COMO FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL DE LA SINDICATURA -FIJAR EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2.012 COMO FECHA HASTA LA CUAL, QUIENES HAYAN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME GENERAL EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 40 LEY 24.522, CONTINUANDO EN SU FUNCIÓN COMO SÍNDICO EL C.P.N. ALDO ALBERTO TAMAME CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 22 N° 385 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 25 DE OCTUBRE DE 2011 XIV.- ORDENAR, POR SECRETARIA, LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DURANTE 5 DÍAS HACIENDO CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA, LAS DISPOSICIONES DEL ART. 88 INCS. 1, 3, 4 Y 5,

NOMBRE Y DOMICILIO DEL SINDICO INTERVINIENTE (ART. 89 LCQ) Y LAS FECHAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO XI.- FDO. DR. ROBERTO MARCELO IBAÑEZ - JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. ARIEL EDUARDO GARCIA. SECRETARIA, GENERAL PICO, 25 DE OCTUBRE DE 2.011.- DR GUILLERMO HORACIO PASCUAL, SECRETARIO.-

B. Of. 2970

POR 5 DÍAS. El Juzg. Civ. y Com. N°2 de T.Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. "U" a mi cargo, hace saber que con fecha 15/08/2011 se presentó el concurso preventivo de Omar Marcelo STANG, DNI 17.360.645, CUIT: 20-17360645-2 y su apertura se ordenó el 06/09/2011. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Sdo. Cdor. Abel VILA, domiciliado en Uruguay 188 de Trenque Lauquen hasta el día 30/12/2011. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 24/02/2012. Autos: "**STANG, Omar Marcelo s. Concurso preventivo (pequeño)**". Expte. n° 198151. T. Lauquen, 26 de X de 2011.

CERTIFICO: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por CINCO días en el Boletín Judicial de la provincia de La Pampa y Diario "La Arena" de Santa Rosa. Trenque Lauquen, 26 de X de 2011.- María Leticia DI BIN, Abogada, Secretaria.-

B. Of. 2970 a 2974

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Seis, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Ciudad Judicial - Ed. Fueros - Sector Civil - 2do. Piso - Escalera 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "**VICONDO, Luis Alberto y Otro c/ PANUSKA, Juan Francisco Albino y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal**", Expte. N° E 86.893, cita y emplaza por 10 días a Juan Francisco Albino PANUSKA y Blanca Dora LORENZINI y/o quines se crean con derecho respecto del inmueble con Partida de origen Nro. 622.588 y/o a los herederos o sucesores de las personas arriba referenciadas, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho en autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el periódico "El Diario". Profesional Interviniente: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Patricia M. R. PRIMUCCI, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 26 de octubre de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico La Pampa, en los autos caratulados "**CAPPELLO José Enrique c/ PEREYRA José María s/ Posesion Veinteañal**", Expte. N° E 37851/11", ha dispuesto citar al Sr. PEREYRA José María y/o quienes se consideren con derecho del inmueble Nom.

Cat: Ej: 034, Circ. I, Radio f, Mz. 33, Parc. 15; para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente en juicio. El auto que lo motiva dice: "General Pico, septiembre 28 de 2.011.-...cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Erica P. RIESTRA, con domicilio constituido en calle 5 N° 973 de General Pico.- Secretaria, 28 de octubre de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Única, a cargo de la Dra. DANIELA M. J. ZAIKOSKI, sito en la Avenida Uruguay y Avenida Perón (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Primer Piso. Bloque de Escaleras N° Uno), de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**MARTÍNEZ DE MEDINA ELIDA ESTER contra HEREDEROS DE PEBE FRANCISCO sobre ESCRITURACIÓN**", EXPTE N° E-85.897, el Tribunal cita y emplaza a Horacio Ciriaco Pebe, Eduardo Calixto Pebe, María Salome Pebe, Victoria Suarez y Azucena Victoria Pebe y/o sus sucesores respectivos, para que en el plazo de diez días a partir de la ultima publicación, se presenten, comparezcan por si o por intermedio de un apoderado letrado y contesten demanda, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 CPCC y de designar al Defensor de Ausentes para que los representen. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico El Diario. Fdo. Dra.: Gabriela PIBOTTO. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dr.: Luciano Andres ROSIGNOLO. Abogado Tº VII, Fº 16. Dr. Marcelo O. DIAZ CIUFFETTI. Abogado. Tº VII, Fº 19. Calle Avenida San Martín N° 437. Oficina N° Seis. Santa Rosa. Teléfono: 422033. SANTA ROSA 17 de Octubre de 2.011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Única, con asiento en el Centro Judicial- Edificio Fueros-Sector Civil- Primer Piso- B.E. N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**MUÑOZ, Fernando Gustavo y OTRO S/Sucesión Ab- Intestato**" Expte. nro. A 88.054, en su parte pertinente dice: ".....declárese abierto el juicio sucesorio de Fernando Gustavo MUÑOZ, D.N.I. nro. 29.757.564 y de Juana Teresa RODRIGUEZ, D.N.I. nro. 3.195.500 procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario..., citándose a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 675 cod. Proc.).....” Profesional interviniente: **Estudio Jurídico López Urcola**- Dra. Silvia LÓPEZ URCOLA, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 568, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 28 de octubre de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, Secretaría Unica de La Pampa - 2 Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Laura Cantalops, para que se presenten en los autos: "**CANTALLOPS, María Laura s/ Sucesión Ab- Intestato " Expte A- 37999/11** ".- El auto que ordena el libramiento del presente dice : "General Pico, 06 de octubre de 2011.- ... Abrese el proceso sucesorio de María Laura Cantalops (acta de defuncion de fs. 2).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días - corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La reforma y/o La Arena y/o El Diario, (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 14 de octubre de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Campos en autos "**FERREYRA JUAN DOMINGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 88821**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Domingo FERREYRA, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena. Dra. Manuela GUTIERREZ, Abogada - 25 de Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARIA, Octubre 25 de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**MORENO ENRIQUE ARNOLDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 38.053)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Enrique Arnoldo Moreno para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 5 de octubre de 2011... Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en Calle 11(O) N°181, General Pico, La Pampa.- General Pico, 14 de octubre de 2011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO a/c. de la Dra. Susana FERNANDEZ, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de Santa Rosa (LP), Secretaria única, en autos: "**REVILLA MÓNICA MARÍA ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 88.791**, CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mónica María Alicia REVILLA (DNI N° 14.664.401).- Publíquense edictos **una vez** en el Boletín Oficial y **dos días** en un Diario de esta Ciudad - Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI Dom: Gil 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 31 de octubre de 2011.- Cecilia María OZINO CALIGARIS, Abogada.-

B. Of. 2970

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI - Juez, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos:" **CORNAGLIA ROBERTO DOMINGO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. A 89279/11** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Domingo CORNAGLIA a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA".-Prof. interv. -Estudio-GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 01 de noviembre de 2011.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. María Gloria Albores Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Campos, cita y emplaza por treinta corridos a herederos y acreedores de **Alfredo Encinas E/A "ENCINAS ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte A- 88967**, para hacer valer sus derechos. Dr. Gustavo Minetto Fernandez, Garibaldi 56, Planta Baja B. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local.- Santa Rosa (L.P), 31 de octubre de 2011. Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez.- Pedro Ariel CAMPOS, SECRETARIO.-

B. Of. 2970

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "**KRAMER, Luis Omar s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 12621/11**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Omar KRAMER (DNI. N° 14.098.554) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice:

"General Acha, 24 de agosto de 2011... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI –Juez Substituto Subrogante.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 24 de agosto 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Substituto Subrogante) Secretaría a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, en autos: "**MAINO, Alberto Anselmo s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V-12632/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alberto Anselmo MAINO, L.E. N° 3.862.239 a fin de que comparezcan en autos.-" General Acha, 30 de Septiembre de 2011.-...En los términos que prescribe el Art. 675 de CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena y/o El diario", de esta Provincia,....-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría 27 de Octubre de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, Marta Alicia S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n°A-85499), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Marta Alicia FERNANDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interv.: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio Roca n° 205 de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 4 de Noviembre de 2.011.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**PEREZ, Aniceto S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n°A-88498), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Aniceto PEREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniante: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio Roca n° 205 de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 4 de Noviembre de 2.011.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2970

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES – Juez – Secretaría del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "**CORVALAN, José Omar s/ Sucesión Ab Intestato**", expediente N° A 88.069, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Omar CORVALÁN, L.E. N° 7.343.385 (art. 675 inciso 2 del CPCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "Santa Rosa, 28 de septiembre de 2.011. (...) publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" (...)" Fdo. María Gloria ALBORES – Juez.- Profesional interviniante: Dr. Raúl Oscar LANZ – Pasaje Alpataco N° 122 – Barrio Butaló I – Santa Rosa – La Pampa.- SECRETARIA, 31 de octubre de 2.011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "**GOMEZ INOCENCIO ROBEL s/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte N° A 36.657, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GOMEZ INOCENCIO ROBEL a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 05 de Mayo de 2011. "...Ábrese el proceso sucesorio de GOMEZ INOCENCIO ROBEL (acta de defunción fs 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPCC). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales...". Fdo. Dr. RODRIGUEZ Rodolfo Fabián, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, 12 de septiembre de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "**GRIBAUO ROBERTO LORENZO s/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte N° A 37.788, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GRIBAUO ROBERTO LORENZO a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 13 DE AGOSTO de 2011"...Ábrese el proceso sucesorio

de **Roberto Lorenzo GRIBAUDDO** (acta de defunción a fs 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio dispuesto por Acordada 1941 STJ. A tal fin, **líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.**- Notifíquese A lo demás oportunamente”. Fdo. Dr. RODRIGUEZ Rodolfo Fabián, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, octubre 19 de 2011. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **“BUSO TERESA Y OTROS s/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte N° A 37.609**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BUSO TERESA, PABLO SEISDEDOS Y JORGE PABLO MARCELO SEISDEDOS a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: “General Pico, 24 DE AGOSTO de 2011”....Agrégase la copia del poder acompañado previa certificación del mismo por secretaria. Devuélvase a su presentante el respectivo original. Tiénese a la Dra. María Cecilia Maza por presentada en el carácter invocado. Ábrese el proceso sucesorio de BUSO TERESA, PABLO SEISDEDOS Y JORGE PABLO MARCELO SEISDEDOS (acta de defunción fs 4,5 Y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio dispuesto por Acordada 1941 STJ. A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Notifíquese A lo demás oportunamente”. Fdo. Dr. RODRIGUEZ Rodolfo Fabián, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, octubre 18 de 2011. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2970

Por disposición de la **Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°5** de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única a cargo de

la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI en autos caratulados: **"ALVAREZ, José Armando S/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. A-88798, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Armando ALVAREZ LE 7333695, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente César A. H. ORTIZ, Villegas 745 Santa Rosa.- Santa Rosa, 03 de Noviembre de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2970

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°4 de la primera circunscripción Judicial Dra. Fabiana B. BERARDI, -JUEZ- Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL –Secretaria- con domicilio en edificio fueros, sector civil, bloque escaleras uno, primer piso en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, Armando José S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-83945**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente César A. H. ORTIZ, VILLEGAS N ° 745, Santa Rosa.- Santa Rosa, 1º de Septiembre de 2011. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2970

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: **"URSINO Carlos Oscar y otro S/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. A 37893, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Oscar URSINO y Nélica Teresa ARROYO para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de octubre de 2011 ábrese el proceso sucesorio de Carlos Oscar URSINO y Nélica Teresa ARROYO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...".- Fdo. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. Carina Lis CARBAJO, domicilio calle 24 (N) N° 25. Secretaría, 20 de octubre de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **"OTERO ORLANDO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 38067/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Orlando Daniel OTERO, a fin de que – dentro el término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico 11 de octubre de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs.3), ábrese el proceso sucesorio de Orlando Daniel OTERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art.675 C.Pr.) Dr. Oscar MELLONI JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.-Defensora con domicilio en calle 11 N° 1035 de

General Pico, La Pampa. Secretaría, octubre 24 de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RUFINO SAFENREIDER (L.E.1.577.333) e/a **"SAFENREIDER, Rufino S/ Sucesión Ab Intestato" A 88338**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. VERÓNICA ENTHÉR BRAVO, 1° de Mayo n° 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 27 de octubre de 2011. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2970

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, Secretaria Sustituta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Oscar RODRÍGUEZ (LE: 3.860.876) y Nimia María PÉREZ (LC: 9.886.472), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten, en autos **"RODRÍGUEZ, Antonio Oscar y otro s/sucesión ab-Intestato" expediente número A-88964-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Dante Allighieri n° 1257 dpto. 2, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 25 de octubre de 2011. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2970

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto M. Ibañez - Juez, Secretaria Única desempeñada por el Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLERIA CATALINA ZABALEGUI para que se presenten en los autos caratulados: **"ZABALEGUI, CLERIA CATALINA s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A - 38.065/11;** El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 13 de Octubre de 2011 .Abrese el proceso sucesorio de Cleria Catalina ZABALEGUI (acta de defunción de fs.5).- ..Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ - JUEZ, Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL - SECRETARIO, Profesional Interviniente: Dra. LILIANA MÓNICA MARQUEZ, con domicilio en calle 17 N° 1.088 - 1 ° Piso - Of. 5, General Pico: 20 de Octubre de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"AMATURO, Elsa Dolinda S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 88.530)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Elsa Dolinda AMATURO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, con domicilio Roca n° 205 de Santa Rosa. L.P. -Santa Rosa, 1 de Noviembre de 2.011.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio PEREZ L.E. 7.357.570, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"PÉREZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-38068/11.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 06 de Octubre de 2.011. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Antonio PEREZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.) Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 24 de Octubre de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia Civil., Lab y de Min. N° 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Judicial, Edificio Sector - Fuero Civil- 1 Piso, sito en Intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa. L.P., en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, SERAFÍN s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. No. A 88151,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Fdo. Dra. María del Carmen García. Juez.- Prof. Interviniente Dra. María Elena VARA. H. Lagos N° 356, 2 P. Dpto. G. Secretaria, 31 de octubre de 2011. María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, sito en intersección Avdas. Perón y Uruguay Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1 Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, en autos: **"WEIGUM Nélide Marta**

s/Sucesión Ab-Intestato", expte. A-86544; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante -WEIGUM Nérida Marta D.N.I.F.5.911.411-, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 25 de octubre de 2011...Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma" Fdo: Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Rivadavia n° 521 Santa Rosa-(L.P.).Secretaría 31 de octubre 2011.- M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2970

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**ZABALA HERMINIO OSCAR s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° A- 88.979, cita y emplaza por **treinta (30)** días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Herminio Oscar ZABALA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La ARENA".- Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.-- SANTA ROSA, 03 de Noviembre de 2011.- Publicación Boletín Oficial.- 2 Publicaciones en diario "La Arena".- Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BARTOLO ALDECO (L.E.6.710.930), según resolución dictada en autos "**ALDECO, Bartolo s/Sucesión Ab-intestato**" Expte.V **10797** que en su parte pertinente dice: "General Acha, 16 de febrero de 2009.- Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial... Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto. "Profesional Interviniente: Estudio Jurídico TRABA. Garibaldi n° 410, Gral. Acha (L.P.) Secretaría, 14 de abril de 2009. Dr. Juan Martín PROMENCIO Secretario.

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° UNO de la Tercera Circunscripción, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, -Juez Sustituto- Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, sito en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta, en autos caratulados "**HAMMERSCHMIDT JUAN FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. V **9857/07**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Felipe HAMMERSCHMIDT DNI N° 7.358.558, para que lo acrediten dentro del plazo de 30

días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). "General Acha, 19 de Mayo de 2009..... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Marcelo. F. REBUFFI- Juez Sustituto" Profesional Interviniente Dr. Eduardo GEBRUERS – España N° 606 - Ciudad- SECRETARIA, 18 Junio de 2009. Dr. Juan Martín PROMENCIO Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaria CIVIL y COMERCIAL a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, tiene de trámite los autos caratulados "**TOANE, Roberto Aníbal s/SUCESIÓN AB- INTESTATO**", Expte N° **A-37911/11** en el que se dispone "///neral Pico, 26 de septiembre de 2011- ... Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO ANIBAL TOANE.(acta de defunción de fs 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C.Pr.).Fdo. Dr Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-JUEZ".- Profesional interviniente: Dres Omar Eduardo GEBRUERS, María Daniela ZALABARDO QUIROGA, María Gabriela AYECHU calle 22 N° 680 Gral Pico, (L.P.).--Secretaría 05 de octubre de 2011.- Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.

B. Of. 2970

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EMILIO MÉNDEZ (L.E.5.451.790) e/a "**MÉNDEZ, Emilio S/ Sucesión Ab Intestato**" A **88963**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando I. FASSINA, Victoria 217. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 28 de octubre de 2011. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria ÚNICA de la Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria sustituta, en autos caratulados: "**LÓPEZ SERGIO ARIEL S/ Sucesión ab intestato**" Expte. N° **88262**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. LÓPEZ SERGIO ARIEL, D.N.I 23.972.483. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77. SECRETARIA, Santa Rosa 20 de octubre de 2011. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Ricardo Juan TOPFANIN**, en los autos caratulados: "**TOPFANIN, RICARDO JUAN S/ Sucesión Ab-Intestato**", (Expte. Nro. A-38.108/11).- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de octubre de 2011.- ...Abrese el proceso sucesorio de Ricardo Juan TOPFANIN.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C. Pr.).-...Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Lucas T. JUBILLA, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (L.P.), octubre 31 de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, a cargo de Dra. María Luciana ALMIRALL -SECRETARIA SUSTITUTA-, sito en la Avenida Uruguay y Avenida Perón, (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Planta Baja. Bloque de Escaleras N° Uno), de esta ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**RUSMANN ALEJANDRO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A-88.820, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico El Diario. Profesional Interviniente: Dr. Luciano Andres ROSIGNOLO. Abogado T° VII, F° 016. Santa Rosa 28 de Octubre de 2.011. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2970

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro Uno. Circ. IIIra, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto-Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elias Dario MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral Acha. L.P., en autos: "**HEDRICH, Elvira s/Sucesión Ab Intestato**". Expte. N° V 12577/11, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Elvira Hedrich (LC. N° 2.337.829) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha. 18 de octubre de 2011. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto-Subrogante. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE. Campos

736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 18 de octubre 2011. Elias Dario MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad en autos caratulados. "**BRUNO Mercedes Carmen s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. A-38.208/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Mercedes Carmen BRUNO, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 27 de octubre de 2011.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Mercedes Carmen BRUNO. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..."Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, y Estudio Jurídico BALLARI - MARTIN, con domicilio en calle 13 número 1298, ambos de General Pico.- SECRETARIA, Noviembre 03 de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° SEIS, de la Primera Circ. Judicial, sito en Ciudad Judicial de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "**BLAS, JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" -Expte. N° A 86.534-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO. Peñalosa N° 490 2° "A" Santa Rosa. Santa Rosa 19 de octubre de 2.011. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° UNO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Ciudad Judicial de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única de la Marcia A. CATINARI, en autos: "**GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SALOME VIRGINIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 86.206-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO. Peñalosa N° 490 2° "A" Santa Rosa. Santa Rosa 31 de octubre de 2.011. José Luis OROZCO, Abogado.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Ciudad Judicial de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: "**DEL CAMPO, JUAN GASPAR y**

OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" -Expte. N° A 86.205-, cita a herederos y acreedores de los causantes: Juan Gaspar del CAMPO, D.N.I. N° 1.577.051 y Erlinda REBOLINI, L.C. N° 9.870.081 para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO. Peñaloza N° 490 2° "A" Santa Rosa. Santa Rosa 28 de octubre de 2.011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria sustituta, con asiento en Av. Uruguay intersección con Avenida Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil Planta Baja, en los autos caratulados: **"PONCE, Raúl Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 83904)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Raúl Roberto PONCE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Omar Eduardo GEBRUERS e Ivana Carina FUENTES, ambos con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 599 de Santa Rosa La Pampa.- M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"PRIVITERA, Roberto Nelido s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 38210/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Roberto Nérido PRIVITERA a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "///neral Pico, 25 de octubre de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Nelido PRIVITERA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI – JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 28 de octubre de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA – Secretaria.- Dra. Mabel Elvira COLLA – Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, en autos caratulados **"MONTIEL CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte N° V-5299/11** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica, 25 de Octubre de 2011... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Firmado: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa. Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Doña QUIROGA Yolanda Nérida, L.C. 2.941.064, para que se presenten en los autos: **"QUIROGA YOLANDA NELIDA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" A-37.807.-** El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "///neral Pico, 13 de Octubre de 2011. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- --- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.) .-A tal fin, Librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-. (Fdo.).- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ERRECOUNDO Maria Carina, con domicilio en calle 6 n° 197 esq. 5, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de Octubre de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ONOFRE FELIPE CUEVAS, L.E. 7.348.078 Y DE OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ, L.C.4.798.499, para que se presenten en los autos: **"CUEVAS ONOFRE FELIPE y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" A -37 .850.** --- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: " ///neral Pico, 07 de Octubre de 2011.- Ábrase el proceso sucesorio de ONOFRE FELIPE CUEVAS Y DE OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ (actas de defunción a fs. 2/3).- ----..... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.--- Publíquense edictos por una vez en el Boletín y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).----..... (Fdo.).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.-JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ERRECOUNDO Maria Carina, con domicilio en calle 6 n° 197 esq. 5, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de Octubre de 2.011. Dra. Maria Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Don HECTOR ANTONIO FLORES, D.N.I. 11.741.603, para que se presenten en los autos: "**FLORES HÉCTOR ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **A-38.046**---El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "///neral Pico, 13 de Octubre de 2011.---- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).-A tal fin, Líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- --- (Fdo.).- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.-—Profesional interviniente: Dra. ERRECOUNDO María Carina, con domicilio en calle 6 n° 197 esq. 5, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de Octubre de 2.011. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, 1 ° piso Bloque de escalera uno, de esta ciudad, en los autos caratulados "**YABER Emilia s/ Sucesión Ab Intestato**" **Expte N° A 89.039**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Emilia YABER, LC N° 9.886.204, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.675 Cód. Proc.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo Pera IBARGUREN, domicilio Av. Roca N°289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 1 de noviembre de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2970

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría única, en autos: "**CORTÉZ Juan Bautista y FERNÁNDEZ Ramona I. s/Sucesión ab-intestato**" **expte. n° V-3133/06**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 11 de octubre de 2.006. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2970

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERÍA NRO. UNO SECRETARIA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: "**MOULY, EVA ALICIA Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**" **Expte. N° A 37.993/11** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de EVA ALICIA MOULY, EDUARDO PABLO MOULY, GREGORIA ROMERO E HILDA MARÍA MOULY, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación

que por ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de octubre de 2011... Abrese el proceso sucesorio de Eva Alicia MOULY, Eduardo Pablo MOULY, Gregoria ROMERO y Hilda María MOULY (acta de defunción de fs. 6/8 y 11).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dr. Pablo RODRÍGUEZ SALTO y Asoc. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, Octubre 31 de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OZAN NICASIO (D.N.I. M.3.865.056) e/a "**OZAN, Nicasio S/ Sucesión Testamentaria**" **A 86489**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos R. Casetta, Rivadavia 521 –Santa Rosa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 24 de junio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2970

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, de la ciudad de SANTA ROSA, en los autos caratulados "**MAZZA, Alfredo S/ Sucesión Testamentaria**" (**Expte. N° A 88632**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don **MAZZA, Alfredo, LE n° 7.339.928**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 24 de octubre de 2011.- ... Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación del Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario y/o La Reforma (art.675 inc 2° del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos ... (fdo.) Dra. Gabriela A.PIBOTTO, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 31 de Octubre de 2.011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2970

Los Señores Don PRIANI, Pedro Arturo L.E 5.032.848 y Doña Nilda Iris FORTE, LC 2.295.091, con domicilio en calle 15 bis N° 938, General Pico, Provincia de La Pampa, en adelante el "Cedente" por una parte, y por la otra el señor PRIANI Marcelo Arturo, DNI 20421404, con domicilio en Zona Urbana 0, Agustoni (6361), Provincia de La Pampa, en adelante el "Cesionario", acuerdan lo siguiente: cesión de usufructo gratuito sobre la totalidad de los

inmuebles rurales hasta el 31 de diciembre de 2014. Autorizándolo expresamente a subarrendar. Mariano José PASCUAL, Abogado.-

B. Of. 2970

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA- -599/95**, Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada: **"Escudero Lindolfo s/hurto simple**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Lindolfo ESCUDERO (indocumentado, de sobrenombre "Tito", soltero, jornalero, argentino, nacido en la localidad de Puelches L.P., el día 17/02/1939, con último domicilio conocido en calle San Martín s/n de esta ciudad, sin instrucción, hijo de Guillermo y de Catalina Farias, Prontuario nro. 909086); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: Expediente nro. 599/95 AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 47/01. - General Acha, 07 de mayo de 2001... y VISTA:... RESULTA...POR ELLO Y...RESUELVO: 1º) DECLARAR extinguida la acción Penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a fs. 40/43 al imputado ESCUDERO Lindolfo, con fecha 13 de junio de 1995, por sospecharlo autor penal y materialmente responsable del delito de hurto simple (art. 162 del C.P.), en perjuicio de Rafael Ignacio STALDEKER, hecho que habría tenido existencia histórica alrededor de un mes antes del día 27 de marzo de 1994, en el interior de la vivienda ubicada en calle General Paz de General Acha, La Pampa.- 2º) Decretar el Sobreseimiento de Escudero Lindolfo...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario. Dr. RAÚL Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2970

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9737/08, caratulada "YANAQUEN, Miguel Andres S/ Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Miguel Andrés YANAQUEN DNI 28.559.884, de profesión albañil, argentino, nacido el día 25-06-81 en Santa Rosa (LP), con último domicilio conocido calle Antártida Argentina N° 956 de esta ciudad, hijo de Faustín(f) y de María Angélica Bustos, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 1 de Agosto de 2008.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Miguel Andrés Yanaquen, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE- CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto MATTEI -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal. Secretario.- Guillermo R. CASAL. Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa 582/95**, caratulada: **"Astudillo Cuñunahuel, Erwin s/hurto simple"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Luis Erwin Astudillo Cuñunahuel o Coñonahuel, (soltero, hachador, chileno, nacido en San José Mesquina, Décima, Región, Chile, el día 22 de enero de 1976, con último domicilio conocido en Costa Sur, casa nro. 5 de la ciudad de Cipolletti (pcia. de Río Negro), Prontuario nro. 2.360.529), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: Expediente nro. 582/95 AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 58/01.- General Acha, 21 de mayo de 2001. . y VISTA:... RESULTA:...POR ELLO Y RESUELVO: 1º) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Luis Erwin Astudillo Cuñunahuel o Coñonahuel, como supuesto autor del delito de hurto simple (art. 162 del C.P.), en perjuicio de Laura Isabel Tapia, el día 15 de julio de 1995, en la localidad de 25 Mayo L.P.- 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Luis Erwin Astudilla Cuñanahuel o Coñonahuel...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2970

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Mario David Córdoba**, titular del D.N.I. n° 23.580.121, clase 1.973, de nacionalidad argentina de la siguiente resolución: "///ERAL ACHA, 25 de agosto de 2011.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...POR ELLO, ..., resuelvo: 1º) TENER POR NO CUMPLIDAS las reglas de conducta que, como condición para evitar la realización del juicio pertinente a la presente causa n° C-001/07 del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1, se impusieron al procesado MARIO DAVID CORDOBA, quien en la oportunidad procesal pertinente fue formalmente acusado como supuesto autor penalmente responsable del delito de Impedimento de un acto funcional, en los términos del art. 241 -inc.2º- del Cód. Penal.- 2º) REVOCAR POR CONTRARIO IMPERIO lo resuelto en los puntos dispositivos 1º), 2º) y 3º) del decisorio que en la actualidad obra a fs. 458/459 y.-3º) Declarar la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL nacida del delito de impedimento de un acto funcional (art. 241 -inc.2º- del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a Mario David Córdoba en la presente causa n° C-001/07; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 4º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de MARIO DAVID CORDOBA (quien dijo ser argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Juan Martín Córdoba y de Rosa María Berot; haber nacido el 1 de diciembre de 1973 en esta ciudad, estar domiciliado en la calle Martínez de Hoz n° 1.511 de la misma y ser titular del D.N.I. n° 23.580.121), en orden al antes mencionado

delito de impedimento de un acto funcional (art. 241 - inc.2°- del Cód. Penal) y precisamente debido - a la extinción de la acción penal, respectiva con motivo de su prescripción.-5)...Notifíquese, ...Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario-. Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.-

B. Of. 2970

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 11428/09, caratulada "**GARCIA, Cristian José-MORALES, Marcelo Alexander-MONTENEGRO, Emanuel S/ Hurto**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Emanuel Franco MONTENEGRO, DNI N° 38.037.841, argentino, hijo de Ricardo Montenegro y de Norma Beatriz Alfonso, con último domicilio en Bo. Fonavi 24 bis, calle Varela casa n° 73 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 22 de junio de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Emanuel Franco MONTENEGRO, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 34 inc. 1° del C.P. y Art. 295 inc. 3° del C.P.P. Fdo: Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario-"Asimismo notifíquese a Cristian José GARCIA, D.N.I. n° 35.385.619, con último domicilio en Psje. Colome casa n° 8, Bo. Fonavi 34 bis de esta ciudad, que con fecha 22-06-11 se dictó resolución, que en su parte pertinente, dice: "...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO de ...Cristian José GARCIA, ...por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia que el proceso no ha afectado su buen nombre y honor que hubiera gozado el nombrado en la comunidad. ...Fdo. Daniel SÁEZ ZAMORA, Juez. Ante mí: Guillermo R. CASAL, Secretario".- Guillermo R. CASAL, Secretario

B. Of. 2970

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 8860/07, caratulada "**LÓPEZ, Yesica Elizabet S/ Denuncia**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de IVÁN MARTÍN BALLEJOS, DNI 30.747.064, jornalero, nacido en Rosario (Santa Fé) el día 14-5-84, hijo de Ana María Liques y de Roque Jacinto, con último domicilio conocido calle Márquez N° 2111 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de Marzo de 2008. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Ivan Martin BALLEJOS..., en relación al hecho por el cual oportunamente se le recibiera declaración a tenor del Art. 63 del CPP, por aplicación de lo establecido en el Art. 295 inc. 1 del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y

oportunamente ARCHIVASE. Fdo: Dr. Carlos FLORES-Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 2970

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 1 de noviembre de 2011

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION E IDONEIDAD

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO N° 1) Llamase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo N° 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley N° 1429, para el día **12 de Diciembre de 2011, a la hora 9.00**, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley N° 49, redacción dada por la Ley N° 1429.-

ARTICULO N° 3) Fijase como cierre de inscripción el día **5 de Diciembre de 2011, a las 12:00 horas** y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.-

Esc. Liliana E. GRAFFIGNA, Presidente – Esc. Emilia DIEZ, Secretaria.-

B. Of. 2970

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1066/2011.-

Santa Rosa, 21 de octubre de 2011.

VISTO:

La deuda que mantienen los afiliados con la Caja Forense en concepto de Aportes determinados en juicios mediante Comunicaciones y las deudas por Contribución a cargo de los terceros vinculados a la Caja Forense en virtud de su actuación profesional, liquidadas hasta el día 31 de diciembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la conformación del Departamento de Control y Gestión Previsional se han introducido modificaciones en el sistema de seguimiento y sistematización de datos;

Que, en función de ello, se considera prudente implementar un mecanismo que facilite a los deudores regularizar su situación previsional;

Que, a tal fin, se han seguido los lineamientos de operatorias similares efectuadas con anterioridad.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Implementase un Plan de Regularización de Deudas que se instrumentará mediante Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago individuales con ajuste al formulario cuyo texto se consigna en el Anexo I de la presente y de acuerdo con las pautas que se establecen en los artículos siguientes, destinado a regularizar deudas en concepto de Aportes y Contribuciones determinados en juicios mediante Comunicaciones, liquidadas hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2°: Podrán acogerse al Plan de Regularización de Deudas todos los afiliados que así lo soliciten hasta el día 31 de marzo de 2012, mediante la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago. A tal fin, se notificará de los alcances de esta Resolución a todos los afiliados que registren deuda exigible por los conceptos indicados en el artículo anterior, con el detalle de la misma.

Artículo 3°: El monto total adeudado por el afiliado por dichos conceptos, incluido los intereses devengados desde el vencimiento de cada obligación (artículo 80 - ley 1861), podrá ser cancelado hasta en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés derivado de la financiación, todas con vencimiento del 1 al 10 de cada mes a partir del mes siguiente al de suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago. No serán admitidas las solicitudes de regularización parcial de deudas.

Artículo 4°: La cuota mensual que surja de la aplicación de lo establecido en los artículos precedentes, no podrá resultar inferior a la suma de trescientos pesos (\$ 300,00); en caso de resultar inferior, se reajustará la cantidad de cuotas de amortización, reduciendo su número hasta alcanzar la cuota mínima. La falta de pago en término de las cuotas pactadas devengará un interés punitivo equivalente al doble del importe de la Tasa Mix de uso judicial y se calculará a contar del día 1° del mes del vencimiento.

Artículo 5°: A solicitud del afiliado, a fin de facilitarle el pago de la deuda refinanciada, y sólo bajo la condición de estricto cumplimiento en el pago de las cuotas convenidas en las fechas de vencimiento estipuladas, se le efectuará una reducción del 30 % de los intereses que las deudas hubieran devengado hasta la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas.

Artículo 6°: A los fines de la instrumentación de lo indicado en el artículo anterior, sobre la base de la cuota

que surja de la aplicación de los artículos 3°, 4° y 5° precedentes, se determinará la cuota resultante de aplicar la reducción de intereses, siendo ésta la cuota que pagará el afiliado mientras observe el estricto cumplimiento en el pago de las cuotas convenidas en las fechas de vencimiento estipuladas.

Artículo 7°: Todo pago que realice el afiliado se imputará a cancelar la cuota vencida más remota. A su vez, los pagos que efectúe EL DEUDOR se imputarán en primer lugar a cancelar los intereses devengados por la deuda; finalmente y una vez saldados éstos, a la obligación adeudada, consistente ésta en Aportes y Contribuciones determinados en juicios mediante Comunicaciones.

Artículo 8°: La falta de pago de cualquiera de las cuotas pactadas hará incurrir al afiliado en mora de pleno derecho y, de registrarse el incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas, ello traerá aparejado de forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el decaimiento del Convenio de pago, haciendo caducar los plazos de pago concedidos, considerándose en consecuencia las obligaciones como de plazo vencido y tornando exigible el saldo total adeudado originariamente (sin la reducción de intereses establecida en el artículo 5°) con más sus intereses, costos, gastos y demás accesorios legales. Ante tal supuesto, el Directorio dispondrá su cobro por la vía judicial.

Artículo 9°: Producida la situación prevista en el artículo anterior, sobre la deuda impaga se adicionarán, en su caso, los intereses que se hubieran devengado desde la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas hasta la fecha de la ejecución judicial, aplicándose la Tasa Mix de Uso Judicial, según lo establecido en el artículo 80 de la ley 1861.

Artículo 10°: La suscripción de Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago no alterará el origen legal de la deuda y sólo eximirá al deudor de las consecuencias legales derivadas de su situación de incumplimiento en tanto observe la estricta sujeción a todas las obligaciones convenidas. La Caja Forense mantendrá sus derechos contra los restantes profesionales a los que se les hubiera liquidado aportes en el mismo juicio.

Artículo 11°: La refinanciación de deuda que conlleva la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago y que será concedida por la Caja Forense a requerimiento del afiliado y con el único objeto de facilitarle a éste el pago de lo adeudado, importará para el deudor un beneficio y consecuentemente no podrá ser invocado por los afiliados contra la Caja Forense en un eventual proceso judicial como medio e instrumento tendiente a evitar la cancelación de las obligaciones asumidas y/o la reducción de los importes y rubros adeudados.

Artículo 12°: Producida la caducidad de los plazos, cuando el Directorio considere que han existido razones atendibles que justifiquen la mora, en casos puntuales podrá autorizar la continuidad del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago.

Artículo 13°: En los casos de contribuciones a cargo de terceros vinculados a "la CAJA" en virtud de su actividad profesional y que no hubieran sido incluidas en el presente convenio, "el AFILIADO" se compromete a gestionar el

ingreso de las mismas, ya que ello es una obligación inherente a su condición de afiliado (artículo 2° inciso a) de la Ley 1861). En caso que sus gestiones resultaran infructuosas, asume el compromiso de notificar de tal situación a la Caja Forense, en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos a contar de la fecha del presente y de brindarle toda la información que ésta considere necesaria a los fines de procurar el cobro.

Artículo 14: En los casos que se trate de obligaciones que correspondía haber sido ingresadas en forma previa a promoverse la actuación judicial, de acuerdo lo disponen los artículos 41, 43, 44 y concordantes de la ley 1861, deberá incluirse en el Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago la contribución a cargo de los terceros que haya vinculado a la Caja Forense en virtud de su actividad profesional.

Artículo 15: La suscripción de Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago no implicará renuncia de la Caja Forense a las acciones que prevé la Ley 1861 y por los procedimientos que la misma determina. Asimismo se deja expresa constancia que el Convenio no significa la novación de las obligaciones objeto del mismo. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso c) de la ley 1861, para acceder a los beneficios previsionales previstos en la mencionada ley, será condición ineludible que el afiliado haya cancelado la totalidad de las cuotas pactadas.

Artículo 16: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese. Sandra RECEDA ABDO, Vicepresidente, Caja Forense.-

ANEXO I

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, REFINANCIACION Y PAGO

Entre la **Caja FORENSE DE LA PAMPA**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Roberto Eduardo ALBA, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 246 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por una parte y en adelante "la CAJA", y el Doctor, Documento de Identidad N° con domicilio real en calle N° de la ciudad de de la Provincia de La Pampa, por la otra parte y en adelante "el AFILIADO", convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES: "el AFILIADO", inscripto en la Caja Forense de La Pampa bajo el Código Profesional registra deudas exigibles y vencidas en su plazo legal de pago por los siguientes conceptos:

a) **APORTES Y CONTRIBUCIONES DETERMINADOS EN JUICIOS** (artículo 41 de la Ley 1861)

COMUNICACIÓN N°

INTERESES

APORTE

TOTAL

"El AFILIADO" ha solicitado a "la CAJA" la refinanciación de la deuda detallada ut-supra y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1066/2011, "la CAJA" accede a tal solicitud. En consecuencia, las partes CONVIENEN:

PRIMERA: "el AFILIADO" **RECONOCE ADEUDAR** a "la CAJA", al día....., la suma de PESOS

..... (\$), de acuerdo con el detalle obrante en "ANTECEDENTES".

SEGUNDA: A solicitud de "el AFILIADO" y con el fin de facilitarle el pago de la deuda reconocida en la cláusula PRIMERA del presente convenio y sólo bajo la condición del estricto cumplimiento en el pago en término de todas las cuotas que se convienen en la cláusula CUARTA, "la CAJA" acepta efectuarle una reducción equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de los intereses devengados hasta la fecha indicada en la cláusula anterior, ascendiendo de esta esta forma el monto a financiar a la suma de PESOS (\$).

TERCERA: A los fines de la determinación de la cuota mensual, no se aplicará interés compensatorio alguno derivado de la financiación.

CUARTA: "El AFILIADO" cancelará la deuda reconocida e indicada en la cláusula SEGUNDA, con el descuento efectuado, mediante el pago de (...) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS (\$). Cada cuota vencerá del 1 al 10 de cada mes o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado, a contar del mes de de La falta de pago en término de las cuotas pactadas devengará un interés punitivo equivalente al doble del importe de la Tasa Mix de uso judicial y se calculará a contar del día 1° del mes del vencimiento.

QUINTA: Los pagos deberán ser efectuados por "el AFILIADO" en el domicilio de "la CAJA", sito en calle N° de la ciudad de En su caso, todo pago que realice el afiliado se imputará a cancelar la cuota vencida más remota. En cualquier fecha, "el AFILIADO" podrá cancelar el saldo adeudado o bien podrá anticipar el pago de cuotas, sin que alguna de estas situaciones, en caso de verificarse, traiga aparejada una reducción de la suma adeudada, reconocida en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

SEXTA: La falta de pago de cualquiera de las cuotas pactadas hará incurrir al afiliado en mora de pleno derecho y, de registrarse el incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas, ello traerá aparejado de forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el decaimiento del Convenio de pago, haciendo caducar los plazos de pago concedidos, considerándose en consecuencia las obligaciones como de plazo vencido y tornando exigible el saldo total adeudado y reconocido en la cláusula PRIMERA con más sus intereses, costos, gastos y demás accesorios legales. En tal supuesto, el Directorio dispondrá su cobro por la vía judicial y las cuotas pagadas se considerarán como pagos parciales a cuenta de la deuda reconocida, de acuerdo a la imputación acordada.

SEPTIMA: Producida la situación prevista en el artículo anterior, sobre la deuda impaga se adicionarán, en su caso, los intereses que se hubieran devengado desde la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas hasta la fecha de la ejecución judicial, aplicándose la Tasa Mix de Uso Judicial, según lo establecido en el artículo 80 de la ley 1861.

OCTAVA: La suscripción de Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago no alterará el origen legal de la deuda y sólo eximirá al deudor de las consecuencias legales derivadas de su situación de

incumplimiento en tanto observe la estricta sujeción a todas las obligaciones convenidas. La Caja Forense mantendrá sus derechos contra los restantes profesionales a los que se les hubiera liquidado aportes en el mismo juicio. Dejase expresa constancia que este convenio no significa la novación de las obligaciones objeto del mismo.

NOVENA: La refinanciación de deuda que conlleva la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago y que será concedida por la Caja Forense a requerimiento del afiliado y con el único objeto de facilitarle a éste el pago de lo adeudado, importará para el deudor un beneficio y consecuentemente no podrá ser invocado por los afiliados contra la Caja Forense en un eventual proceso judicial como medio e instrumento tendiente a evitar la cancelación de las obligaciones asumidas y/o la reducción de los importes y rubros adeudados.

DECIMA: Producida la efectiva percepción de cada uno los montos indicados en la cláusula CUARTA, "la CAJA" emitirá las boletas de pago correspondientes. A tal fin, los pagos recibidos en concepto de amortización se imputarán en primer lugar a cancelar los intereses devengados por la deuda; finalmente y una vez saldados éstos, a la obligación adeudada, consistente ésta en Aportes y Contribuciones determinados en juicios mediante Comunicaciones.

DECIMA PRIMERA: "El AFILIADO" certificará su firma ante Escribano Público, trámite que será a su exclusivo costo.

DECIMA SEGUNDA: A los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen: "la CAJA" en calle N° de la ciudad de; y "el AFILIADO" en calle N°..... de la ciudad de y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Pampa.

En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de de 2011.-

B. Of. 2970

ROBERTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA:

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 230 de fecha 11 de Octubre de 2011.-

Datos de los Socios: Teodosio, Jorge Alejandro, argentino, nacido el 15 de Noviembre de 1955, empresario, DNI 12.157.488, divorciado de sus primeras nupcias de Ruth Ester Miani, según sentencia de fecha 22 de Diciembre de 2006, dictada en autos: "TEODOSIO JORGE ALEJANDRO Y RUTH ESTER MIANI - DIVORCIO VINCULAR, que tramitó ante la Cámara de Familia de Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Luro N° 336 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y Teodosio, Carolina Ruth, argentina, nacida el 5 de

Octubre de 1977, empresaria, DNI 26.335.051, soltera, domiciliada en la calle Garibaldi N° 598 de la ciudad de General Acha, La Pampa.

Denominación: "ROBERTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA".

Domicilio: Hilario Lagos N° 356 piso 8 Dpto. "J"; Santa Rosa, La Pampa.

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social es de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)**, dividido en **500 ACCIONES** Ordinarias nominativas no endosables de **CIEN PESOS** de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los Accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: **Jorge Alejandro TEODOSIO** suscribe **450 ACCIONES** y **Carolina Ruth TEODOSIO** suscribe **50 ACCIONES**. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma total de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS**, en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) Comerciales:** mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general de cualquier tipo. **b) Agropecuarias:** mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. **c) Financieras:** mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público. **d) Concesiones:** La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. **e) Industriales:** mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. **f) Inmobiliarias:** mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. **g) Mandatos y servicios:** mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o

El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.

El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.

extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. **h) Construcción:** dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. **i) Importación y exportación:** mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. **j) Transporte y logística:** mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo. También servicios logísticos de almacenamiento de mercaderías en general. Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrate.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. La remuneración de los directores será fijada por la asamblea. El Directorio en su primera sesión designará un presidente y vicepresidente en su caso, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea. En el caso que se produzcan vacantes en el directorio se llenarán por los suplentes elegidos por la asamblea general y en el orden de su elección. Se designa el siguiente Directorio: **PRESIDENTE:** Jorge Alejandro TEODOSIO y **DIRECTOR SUPLENTE:** Carolina Ruth TEODOSIO.

Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley.-

Cierre de Ejercicio: 30 de Abril.

B. Of. 2970

Aporte de Fondo de Comercio para regularización de Sociedad de Hecho

Se hace saber que reunidos la Sra. GEBEL Olga Silvina, casada, nacida el 11 de mayo de 1972, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.415.390, de profesión comerciante, domiciliada en Avda San Martín N° 395 de General Manuel Campos Provincia de La Pampa, y el Sr. GARILANS Cesar Horacio, casado, nacido el 25 de octubre de 1973, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23.497.532, de profesión industrial, domiciliado en Antártica Argentina s/n de General Manuel Campos Provincia de La Pampa, como integrantes de la sociedad Gebel Olga Silvina y Garilans Cesar Horacio - Lácteos Don Candido S.H., procederán a regularizar la misma, aportando la totalidad del fondo de comercio en el cual participan en partes iguales siendo propietarios en un 100%, con domicilio en Ameghino N° 338 de la ciudad de Santa Rosa en la provincia de La Pampa, Hab. Municip. N° 16155.- Reclamamos por el plazo de ley en sede administrativa de la sociedad en calle Ayala N° 480 de Santa Rosa, La Pampa.-

B. Of. 2970

AVISO RECTIFICATIVO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 2960 del 2 de septiembre de 2011 se publicó la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de LA CENTRAL S.R.L., por instrumento privado de fecha 3 de agosto de 2011, la que fue observada por homonimia por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por lo que se rectifica la DENOMINACIÓN de la Sociedad por "CENTRAL MEDITERRÁNEA S.R.L.".

B. Of. 2970

INDUSTRIAS GRAFICAS DE LA PAMPA S.R.L.

Se hace saber la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante instrumento privado, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I. COMPONENTES: Osvaldo Aníbal CANTERA, argentino, divorciado, nacido el 7 de junio de 1964, de profesión Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad 16.820.485, domiciliado en calle Peñaloza 409, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Darío Rubén GRACIA, argentino, soltero, nacido el 25 de enero de 1980, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 27.879.472, domiciliado en calle Plumerillo 471, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

II. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 28 de septiembre de 2011.-

III. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "INDUSTRIAS GRAFICAS DE LA PAMPA S.R.L.".-

IV. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Argentino Valle 672, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

V. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades que se detallan seguidamente: *A) Comerciales y Servicios:* compra, venta, distribución, exportación e importación de bienes, mercaderías y maquinarias vinculadas a las actividades de librería, papelería e imprenta, como así también equipamiento y amoblamiento de artículos para oficina. Fabricación de sellos y también realizar toda aquella actividad vinculada a la prestación de servicios de impresión, edición, diseño y publicidad. ;*B) Constructora:* construcción por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; para la explotación, renta o enajenación; *C) Inmobiliarias:* mediante la compraventa, permuta de inmuebles, urbanos o rurales, para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; *D) Financieras:* mediante préstamos a corto, mediano y largo plazo, garantizados o no, constitución, adquisición y/o transferencia de derechos reales, compraventa de títulos valores, leasing, factoring, aportes o inversiones de capital a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, y todos aquellos instrumentos financieros que permitan, directa o indirectamente, el objetivo social.-

VI. PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

VII. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dividido en mil (1000) cuotas iguales de PESOS DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una.

VIII. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad o hasta que, por reunión de socios, se revoque su mandato. Gerente: Darío Rubén GRACIA.

IX. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.-

Darío Rubén GRACIA – D.N.I. N° 27.879.472.

B. Of. 2970

CARLOS DE FONTEYNES S.R.L.

CARLOS DE FONTEYNES S.R.L. comunica que en reunión de socios realizada con fecha 17/08/2011, se resolvió por unanimidad modificar el Artículo 6) del Contrato Social el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6): La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, los que en éste último caso ejercerán tal función en forma conjunta. La elección y remoción se efectuará en Reunión de Socios por mayoría de capital, podrán ser reelectos indefinidamente y durarán en sus mandatos por el plazo de duración de la sociedad. Cada gerente deberá depositar en garantía del buen desempeño de sus funciones la suma

de pesos mil en dinero en efectivo o pagará a la vista o a la orden de la sociedad". Mirta Liliana CUFRE Gerente

B. Of. 2970

CALAMARI S.A.

CALAMARI S.A. informa que se ha realizado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 28 estableciéndose el aumento de Capital, por lo que transcribe a continuación el pertinente Acta:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 28: en SANTA ROSA, provincia de La Pampa a diecinueve días del mes de octubre de 2.011 siendo las 15,00hs. se reúnen en la Sede Social de Avenida Luro Nro. 685 en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA los accionistas de CALAMARI S.A. cuya nómina figura en el Libro de Asistencia a Asambleas. El Presidente, Sr. Miguel Angel Calamari da por iniciado el acto asambleario exponiendo que contándose con el 100 % de las acciones que componen el Capital social se comiencen a considerar los puntos del Orden del día previstos en la convocatoria a la presente Asamblea, Punto Primero: designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. Se propone a los Sres. Miguel A. Calamari y Miguel Díaz Amo para firmar el Acta de la presente Asamblea, moción que es aprobada por Unanimidad. Punto Segundo: Por Unanimidad se resuelve la Capitalización de un Aporte Irrevocable de los socios a cuenta de Futuros Aumentos de Capital por \$ 1.982.930,28 efectuado según Acta de Asamblea extraordinaria del día 30/04/2011 nro. 26; Punto Tercero: Se resuelve por Unanimidad la Capitalización de \$ 1.139.816,- proveniente de la cuenta AJUSTES AL CAPITAL, \$ 3.557.253,72 correspondientes a RESULTADOS NO ASIGNADOS, integrante del Patrimonio Neto disponiendo la correspondiente modificación estatutaria y su inscripción en el Registro Publico de Comercio autorizando a Miguel Angel Calamari y al Contador Rubén Ricardo Formarelli para que en forma indistinta realicen todos los tramites necesarios para la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio, de la modificación estatutaria, art. CUARTO de los estatutos sociales, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 7.780.000,00) representado por setecientos setenta y ocho mil acciones nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscrito del siguiente modo: don Miguel Angel CALAMARI suscribe cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y una (459.161) acciones nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por acción, que representan la suma de Pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil seiscientos diez (\$ 4.591.610,00); don Miquel DIAZ AMO suscribe trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y nueve (318.839) acciones nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por acción, que representan la suma de Pesos Tres millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos trescientos

noventa(\$ 3.188.390,-)aumentado por decisión de la Asamblea Extraordinaria por superar el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. No habiendo otros temas que tratar se da por terminado el acto asambleario siendo las 15:50 hs suscribiéndose el acta por los accionistas designados. C.R. Rubén Ricardo FORMARELLI.-

B. Of. 2970

RUBEN DIAS S.R.L.

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad hace saber que; con fecha del 6 de Julio del 2010 se inscribe en este organismo, la Sociedad "Rubén Dias S.R.L", según Tomo III/10, Folio 145/148, Resol. 252/10, Expte 0851/10.-

1) **DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Sr. Rubén Díaz, argentino, de estado civil casado, nacido el 10 de Agosto de 1956, D.N.I. N° 11.603.933, CUIT 20-11603933-9, comerciante, domiciliado realmente en calle Santa Teresa N° 42, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa; y Sr. Guillermo Héctor Centelles, argentino, soltero, nacido el día 30 de Septiembre de 1965, D.N.I. N° 17.439.808, CUIT N° 23-17439808-9, comerciante, con domicilio real en calle Alpachiri N° 310, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 17 de Marzo de 2010.

3) **DENOMINACION:** "RUBEN DIAS S.R.L".-

4) **DOMICILIO:** La sociedad tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en calle Santa Teresa N° 42 de 25 de Mayo, La Pampa donde desarrollaría sus actividades. Sin perjuicio de ello podía desarrollar su actividad comercial en otros predios rurales y/o urbanos, sea dentro o fuera de la República Argentina, además de poder crear o formar parte en otras sociedades afines o no con sus actividades.-

De conformidad con lo previsto en el artículo N° 94, Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, se pone en conocimiento que mediante la Asamblea General Extraordinaria con fecha 23 de Septiembre del año 2011, se acuerda por decisión de los socios la Disolución y Liquidación en simultáneo de de la empresa puesto que desde el momento de su conformación ha estado sin movimiento y en vistas de que esta situación va a continuar por mucho tiempo más, sería prudente dar de baja ya que resulta dificultoso solventar los costos de mantenimiento de la empresa.

De este modo según el Art. N° 102 de la ley de Sociedades Comerciales se decide designar como Liquidador al Sr. Rubén Díaz.

Por lo tanto, en la Asamblea ya mencionada se aprobó el siguiente Balance final de Disolución y Liquidación.

ACTIVO:

TOTAL ACTIVO:.....0,00

PASIVO:

TOTAL PASIVO:.....0,00

PATRIMONIO NETO:

CAPITAL SUSCRITO:.....0,00

El Liquidador Único Sr. DÍAZ Rubén

B. Of. 2970

CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE LA PAMPA LEY 1232

Santa Rosa, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el día viernes 02 de diciembre de 2011 a las 19,00 horas, en la sede del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, sito en calle Moreno N° 342 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Establecer el valor del módulo profesional para el año 2012.
2. Anteproyecto de ley que posibilitará a los jubilados gozar de los derechos políticos para integrar y participar de las Asambleas, Directorios y Sindicaturas.

Nota: no alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 19,00, una (1) hora más tarde se reunirá validamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.- Pablo Esteban SCHWINDT Presidente. Luis Alberto ANTONELLI, Secretario.-

B. Of. 2970

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 20° del Estatuto vigente, conjuntamente con la Junta Electoral, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en calle 17 N° 110 oeste 1° piso de General Pico, el día Sábado 3 de diciembre del año 2011 a las 9.00 horas, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2010/2011.

4. Elección de tres matriculados, un arquitecto, un ingeniero y un técnico, para integrar el Directorio.

5. Elección de un matriculado arquitecto para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina.

Se deja constancia que el acto eleccionario se efectuará en calle calle 17 N° 110 oeste 1° piso de General Pico, en el horario comprendido entre las 9,00 y 10.30 hs. y que la lista de candidatos deberá presentarse por triplicado dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación de esta Convocatoria, dejándose expresamente establecido que no se podrá exigir más 10 % de avales con relación al padrón de matriculados habilitados a tal fin (Art. 66°, 71° del Estatuto vigente).

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada (art. 23°). Ing. Jorge Eduardo AMATO Presidente, MMO. Anibal Horacio GADEA, Secretario, MMO. Víctor Hugo HERRERA Por Junta Electoral.-

B. Of. 2970

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 21° del Estatuto vigente, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en calle 17 N° 110 oeste 1° piso de General Pico, el día Sábado 3 de diciembre del año 2011 una hora después de finalizada la Asamblea General Ordinaria, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2. Modificación del Estatuto del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa.

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada (art. 23°). Ing. Jorge Eduardo AMATO, Presidente, MMO. Anibal Horacio GADEA, Secretario.

B. Of. 2970

**COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS
PUBLICAS DE BERNASCONI LTDA.**
Ejercicio Económico Nro. 51 finalizado el 31 de
Diciembre de 2.009.

Bernasconi, noviembre de 2.011.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda. de Servicios y Obras Públicas de Bernasconi, convoca a sus asociados, para el día 25 de noviembre de 2.011, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón del Centro de Jubilados, sito en la calle Ceballos n° 286 de la localidad de Bernasconi, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la presente Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe de la Auditoría Externa, del 51° Ejercicio Económico comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2.009.

3°) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio 2.009.

4°) Elección de tres (3) Asociados para integrar la mesa escrutadora de votos.

5°) Renovación Parcial del Consejo de Administración:

a.) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares con mandato por dos (2) años en reemplazo de los Sres.: Daniel ARAMBURU, Agustín TSCHRISTER, Roberto ETCHART y Osvaldo PATIÑO, por finalización de mandatos.

b.) Elección de un (1) Consejero Titular con mandato por dos (2) años para cubrir el cargo de la Sra. Rosa L. de ARAMBURU, que asumió como Secretaria en reemplazo de la Sra. Olga B. de SICILIANO (por fallecimiento), quien culminaba su mandato.

c.) Elección de un (1) Consejero Suplente, con mandato por un (1) año para cubrir el cargo vacante del Sr. Daniel JERASSI, que asumió como Prosecretario.

d.) Elección de 2 (dos) Consejeros Suplentes, con mandato por un (1) año, en reemplazo de los Sres.: M. de los Angeles DIAZ y Carlos JACOB por terminación de mandatos.

e.) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, con mandato por un (1) año, en reemplazo de los Sres.: Héctor BERGER y Nélica W. de DIAZ, por terminación de mandatos.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 34: Las Asambleas se realizarán válidamente con el número mínimo de asistentes, igual a la totalidad de los miembros titulares y suplentes más uno que componen el Consejo de Administración, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Daniel ARAMBURU Presidente. Rosa L. DE ARAMBURU, Secretaria.-

B. Of. 2970

**INSTITUTO PAMPEANO DE ENSEÑANZA
MEDIA ASOCIACIÓN CIVIL**

Santa Rosa, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Santa Rosa, noviembre de 2011

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre del 2011 las 19 hs. en primera convocatoria, en el domicilio de Av. Circunvalación Santiago Marzo y Carlos Gardel de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar, la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 20 hs.. El temario a tratar contendrá el siguiente Orden del día:

1.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la Asociación Civil.

2.- Consideración del Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Anexos, Notas Complementarias, Memoria, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2011.

3.- Elección de 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes para cubrir cargos de la Comisión directiva, por renunciadas y vacantes, según art. 35ª y 36ª del Estatuto de la Asociación Civil Ipem por un nuevo periodo estatutario, como así también la elección de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente para el Organo de Fiscalización, por el termino de 1 (un) año. Cr. Mario A. CAPPELLO, Presidente - Daniela MAREQUE, Secretaria.-
B. Of. 2970

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO

Realicó, noviembre de 2011

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la ASOC. COOP. ESCUELA DE COMERCIO de la localidad de Realicó, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2011, a las 20:00 horas en el local escolar sito en Avenida Mullally 1925, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de los Balances, las Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados 2009 y 2010.
- 4) Renovación TOTAL de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas. Por un mandato de 2 (dos) años.

La Comisión
B. Of. 2970

CONSORCIO COPROPIETARIOS BARRIO CALFUCURA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Copropiedad y Administración, se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a los Señores Copropietarios para el día viernes 2 de diciembre del corriente a las 20:00Hs en el Club Estudiantes, sito en la calle Moreno al 600 de nuestra ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificar el art. 11 del Reglamento de Copropiedad, de acuerdo a la decisión de la Asamblea del 30 / 9/ 2009. Para tratar esta modificación deberán concurrir más de 60 propietarios.

A los 30 minutos de la hora indicada como inicio se sesionará legalmente con los presentes. Luis ROSSINI Administrador General Barrio Calfucura.-

B. Of. 2970

COOPERADORA POLIMODAL EPET N° 5

Macachín, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La "COOPERADORA POLIMODAL EPET N° 5", convoca a los señores Asociados y al Público en general a Asamblea General Ordinaria y a continuación Extraordinaria que se celebrarán el día 06 de Diciembre de 2011 a las 18:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Pampa N° 582, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- La Asamblea General Ordinaria tendrá el siguiente orden del día:

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2009 y 2010.

3.- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

2.- A continuación se desarrollará la Asamblea Extraordinaria convocada para tratar:

1.- La modificación del Estatuto de la Institución por a) reforma de los siguientes artículos: 1º, 19º, 23º, 25º, 33º, 35º, 36º, 37º, 38º, 41º, 43º, 44º, 45º, 47º, 49º, 51º, 52º, 54º y 55º; y, b) reemplazo del artículo 59º por el artículo 57º.

Marta Lilia GUTIERREZ, Presidente - Mabel KAMLOFKY, Secretaria.

B. Of. 2970

ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Santa Rosa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre a las 19 hs. en la sede social sita en calle Hipólito Irigoyen N° 469 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones del llamado fuera de término;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Secretario General y la Secretaria de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio N°1 irregular finalizado el 31 de Marzo de 2011.

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 2970

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES

Santa Rosa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo reglamentado por nuestros Estatutos, convóquese a los Asociados del "CLUB ESTUDIANTES" de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 07 de Diciembre del corriente año a las 19,30 horas, sito en calle Moreno N° 651 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01°).- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 02°).- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a Ejercicio cerrado 01 de Julio de 2.010 al 30 de Junio de 2.011 .-
- 03°).- Designación de la Comisión Escrutadora de votos.-
- 05°).- Elección de Siete (07) Miembros por terminación de mandato, a saber: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular 2° , un (1) Vocal Titular 3ª , un (1) Vocal Suplente 1ª y un Revisor de Cuentas 1ª .-
- 06°).- Elección de Dos (02) Asambleístas para la firma, conjuntamente con Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea.-

Art. 27 del Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto de la Sociedad sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.- Fdo: Marcelo A. PASTOR, Presidente, Dra. Silvia LÓPEZ URCOLA, Secretaria.-

B. Of. 2970

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN CULTURAL Y
DEPORTIVA SPELUZZI**

Speluzzi, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y siguientes, de nuestro Estatuto Social, convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Avenida 25 de Mayo entre calles 9 y 11, el día 23 de Noviembre de 2011 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 01/01/2009 al 31/12/2009 y desde el 01/01/2010 al 31/12/2010.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva por caducidad de mandato.
- 4) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA Según el Art. 28 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el local, y en la fecha y la hora fijadas en la Convocatoria. Pasada una hora se celebrará con los socios que se encuentren presentes, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo estar al día con sus cotizaciones. Gustavo CABODEVILLA Presidente. Analía TREJO Secretaria.

B. Of. 2970

**ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE PARERA
BALANZA PÚBLICA**

Parera, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la INSTITUCIÓN, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 2011, a las 21 Hrs. en el local social de nuestra entidad en el lugar de Balanza Pública con domicilio en calle H. Morra s/n TE 02331-497056.

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011.
 3º) Renovación total de comisión Directiva.
 4º) Designación de 2 (dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas Art.32.-

La Comisión
B. Of. 2970

ASOCIACIÓN COOPERADORA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" ESCUELA N° 22

Parera, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora "Domingo F. Sarmiento" de la localidad de Parera, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Escuela N° 22 sita en calle Dr. Martínez Zubiria N° 250 de la localidad de Parera para el día Lunes 5 de Diciembre de 2011 a las 20:00 hs con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASUNTOS ORDINARIOS

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario y Balances correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/10/11
- 2- Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de Presidente y Vice Presidente, en reemplazo de la Sra. Carina Herrero y el Sr. Sixto Gómez respectivamente, Tesorero y Pro- Tesorero en reemplazo de la Sra. Daniela Cantarella y el Sr. Víctor Hugo Pérez respectivamente; Secretaria y Pro Secretaria, en reemplazo de la Sra. Lidia F. Mayer y la Sra. M. Cristina Lavecini respectivamente; tres Vocales Titulares en reemplazo del Sr. Fernando Ciordia, el Sr. Jorge E. Muhs y la Sra. Daiana Sadi Nazer; tres Vocales Suplentes en reemplazo del Sr. Gustavo Eduardo Clouzet, la Sra. María José Pizzani y la Sra. Virginia Elena Bénédict.
- 3- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares en reemplazo de la Sra. Silvina Giorgis, la Sra. Norma Escuredo y la Sra. Mónica Rodríguez.
- 4- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
Se realizará la Asamblea en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los asociados con

derecho a voto, de lo contrario se realizara una hora mas tarde con los presentes.

Carina HERRERO, Presidente - Lidia F. MAYER, Secretaria.

B. Of. 2970

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA
C.J.U.**

Ceballos, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA (CJU), se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día domingo 27 de **noviembre** de 2011 a las **19:00** horas (1ª convocatoria) en las instalaciones del Club, sito en Avda. Ramón Castro S/N de la localidad de Ceballos (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2) Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos y los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 42 comprendido entre el 1 de Agosto de 2009 y el 31 de Julio de 2010 y N° 43 comprendido entre el 1 de Agosto de 2010 y el 31 de Julio de 2011.
- 3) Determinación del valor de la cuota de asociados.
- 4) Modalidades de concesión de la cantina del Club.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.
- 6) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

De nuestros Estatutos:

Art. 44°: La asamblea ordinaria sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el artículo 39, y que se encuentren al corriente con Tesorería en la fecha de la convocatoria.

Art. 45°: Si a la primera citación no concurriera el número de socios que determina el artículo anterior, el presidente transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos y protectores presentes en segunda convocatoria.

La Comisión
B. Of. 2970

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA
C.J.U.**

Ceballos, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA (CJU), se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día domingo 27 de noviembre de 2011 a las 20:00 horas (1ª convocatoria) en las instalaciones del Club, sito en Avda. Ramón Castro S/N de la localidad de Ceballos (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2) Reforma integral del Estatuto Social.

De nuestros Estatutos:

Art. 45º: Si a la primera citación no concurriera el número de socios que determina el artículo anterior, el presidente transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos y protectores presentes en segunda convocatoria.

Art. 54º: Las asambleas extraordinarias se regirán por las mismas disposiciones que las ordinarias.

Art. 55º: Son atribuciones de la Asamblea Extraordinaria:
a) Destituir a los miembros de la Comisión Directiva por faltas graves ó mal desempeño de sus funciones, **b) Modificar los estatutos**, c) Disolver la Institución.

La Comisión
B. Of. 2970

**"AGUSTONI FOOT -BALL-CLUB"
Matricula nº 1067**

Agustoni, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las nuestras instalaciones en calle s/n y sin., de la localidad de Agustoni, el día 03 de Diciembre del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3º) Lectura y Aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/06/11, de informe de la comisión revisora de cuentas.- 4º).- Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

Marcelo SAAVEDRA Presidente A.F.C. Fernando MUÑOZ
Secretario A.F.C.

B. Of. 2970

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AIKIDO KENKIDO

Santa Rosa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las nuestras instalaciones en calle Maestros Pampeanos n° 100 de la Ciudad de Santa Rosa el día 03 de Diciembre del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y Aprobación del acta anterior,
2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
3º) Lectura y Aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/09, 31/12/09 y 31/12/10, de informe de la comisión revisora de cuentas;
4º).- Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2970

CONCURSOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUSPENSIÓN**

Res. N° 876 -31-X-11- Art. 1º.- Suspéndase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 595/11 de fecha 11 de agosto de 2011 modificado por Resolución N° 747/11, del Ministerio de la Producción, en los términos del artículo 202 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, hasta que se evacuen los informes que se ordenan en el artículo siguiente.-

Art. 2º.- Requíerese a la Dirección General de Personal, por intermedio de la Dirección de Extensión Agropecuaria, informe: 1) la nómina de agentes Categoría 1 con título de Veterinario, Médico Veterinario o Doctor en Veterinaria que se desempeñan en el ámbito del Ministerio de la Producción - Jurisdicción G; 2) la situación de revista del agente Víctor Evaristo BUGNONE detallando categoría en la que revista y si detenta título de Veterinario, Médico Veterinario o Doctor en Veterinaria.-

B. Of. 2970

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 189 -31-X-11- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al

CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 129/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE IX - DIVISIÓN MANTENIMIENTO

| CARGO | PUNTAJE |
|--------------------------------------|-----------------|
| OFICIAL DE PRIMERA (MECANICA PESADA) | |
| -Omar Héctor Chicco | 13,20/20 puntos |
| | B. Of. 2970 |

Res. de Presidencia N° 190 -31-X-11- Art. 1º.-

Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 130/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE IX - DIVISIÓN MANTENIMIENTO

| CARGO | PUNTAJE |
|---------------------------------------|-----------------|
| OFICIAL DE PRIMERA (MECÁNICA LIVIANA) | |
| . Edgardo Fidel Fiad | 11,70/20 puntos |
| - Fernando Gabriel Brigada | 15,23/20 puntos |

Res. de Presidencia N° 191 -31-X-11- Art. 1º.-

Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 146/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE X DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN SECRETARIA GENERAL - DIVISIÓN PERSONAL.

| | |
|---|-------------|
| Oficinista Principal | |
| Clase X (DIEZ) de la carrera ADMINISTRATIVA | |
| Agente Florencia Salvetti | 10,10/20 |
| | B. Of. 2970 |

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE N° 261/11-CD.-RESOLUCIÓN N° 292/11-PCD.**

Categoría 3 – Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas a la División Recinto de Sesiones y Comunicaciones.
POSTULANTE

FERNANDEZ, Mario Aníbal
PUNTAJES
Antecedentes 10,00
Oposición 9,60
TOTALES 19,60
Adjudicatario: FERNANDEZ, Mario Aníbal D.N.I. N° 20.108.072.

B. Of. 2970

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE N° 243/11-CD.-RESOLUCIÓN N° 291/11-PCD.**

Categoría 4 – Rama Mantenimiento y Producción
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas a la División, Refrigeración, Calefacción y Mantenimiento.

POSTULANTE
STERKEL, Raúl Horacio
PUNTAJES
Antecedentes 4,50
Oposición 10,00
TOTALES 14,50

Adjudicatario: STERKEL, Raúl Horacio D.N.I. N° 10.535.969.

B. Of. 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 129 -3-XI-11- Art. 1º.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Unidad de Organización 01, para cubrir la vacante categoría 3 Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán de Inspector de Obra en el área de la Dirección de Inspecciones, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje

correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

- 1.- ALECHA, José
- 2.- ARRIGONE, Fabián
- 3.- FERNANDEZ, Roberto

B - SUPLENTES

- 1.- HADAD, Rubén
- 2.- MANSILLA, Beatriz
- 3.- PEREZ, David

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 05 de Diciembre de 2011, a las 9,00 horas en la Dirección de Inspecciones, fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 de Noviembre de 2011.

ANEXO I

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
JURISDICCION "R"
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01**

CARGO A CONCURSAR: Categoría tres (3) -Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1º de la presente Resolución.

FUNCION: Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones.

REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la Inspección de Obras.

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones.

A - ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

| | |
|--|---------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 1,5 |
| 3.- Foja de servicios | 0 a 0,5 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2010 (0,10 año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICION

TEMARIO PUNTAJE

| | |
|--|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 | 0 a 3 |
| 2.- Decreto N° 3144/88 y su respectivo Anexo Reglamentario de la Dirección de Inspecciones | 0 a 3 |
| 3.-Análisis de Proyectos, Cómputos y Presupuestos | 0 a 4 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCION: 24 y 25 de Noviembre de 2011.

FECHA Y HORA DE EVALUACION: 05 de Diciembre de 2011 a las 9,00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Sala de reunión de la Dirección de Inspecciones.

B. Of. 2970